ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO (SRC), SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA (SGCF), Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO (SIU) PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYÁN".

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. ASPECTOS ECONÓMICOS 9
1. Aspectos generales del mercado 10
1.1. Identificación del sector al que pertenece la contratación 10
2. Contexto económico 13
2.1. Productos incluidos dentro del sector 11
2.1.2. Agentes 12
2.1.3. Gremios y asociaciones 12
2.1.4. Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto **¡Error! Marcador no definido.**
3. Aspectos Económicos Relevantes sobre la Oferta 14
3.1. Variables económicas 15
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 20
5. ASPECTOS TÉCNICOS 23
5.1. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE EN LA INTERVENTORÍA: 23
5.2. ASPECTOS DE LA INTERVENTORÍA 23
5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 24
5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24
5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 24
6. ASPECTOS REGULATORIO 28
6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 28
6.2. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 28
7. ACUERDOS COMERCIALES 29
8. ANALISIS DE LA OFERTA 30
1.1.1. Dinámica de Producción del Bien o Servicio Pretendido 33
1.1.2. Distribución y Entrega del Bien o Servicio Pretendido 33
9. ASPECTOS FINANCIEROS 34
9.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 34
9.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE) 43
9.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO) 43
9.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 44
9.1.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 44
9.1.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO 44
10. ANALISIS DE LA DEMANDA ¡Error! Marcador no definido.
11. PROYECCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 45
12. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS 46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Sector 10
Tabla 2.Análisis del Sector Formal de la actividad requerida 11
Tabla 3. Definición del Sector Formal de la actividad requerida 11
Tabla 4. Clasificación UNSPSC 12
Tabla 5. Incremento del salario mínimo en Colombia. Fuente: Función Pública (Ene, 2025) 17
Tabla 6. Modalidad de Contratación Establecida 21
Tabla 7. Procesos Contractuales de Entidades Públicas con la Actividad Requerida 21
Tabla 8. Acuerdo Comerciales 29
Tabla 9. Posibles oferentes al Proceso 30
Tabla 10. Dinámica de Producción de la Actividad Requerida 33
Tabla 11. Distribución y Entrega de la Actividad Requerida 33
Tabla 12. Base de datos de actividad principal CIIU 35
Tabla 13. Resumen de Indicadores. 43
Tabla 14. Indicadores Financieros a evaluar. 45

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Variación anual de los ingresos nominales, según los subsectores de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025. 15
Ilustración 2. Tasa de inflación. Fuente: DANE - Banco de la República 17
Ilustración 3. Tasas de interés de política monetaria. Fuente: Banco de la República, 2025. 19
Ilustración 4. Tasa representativa del mercado - TRM (COP/USD). Fuente: Banco de la República, 2025. 20

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto para el recaudo electrónico, el control de la operación y la información al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Popayán, es concentrar esfuerzos en implementación de herramientas tecnológicas que briden solución a las necesidades de información y de la operación de transporte en tiempo real al usuario, al transportador y a la autoridad, lo cual debe complementarse con funcionalidades de analítica de datos y la posibilidad de realizar pagos electrónicos por múltiples medios y canales sin que estas inversiones iniciales de capital (CAPEX) se carguen a la tarifa Usuario del Sistema Estratégico de la Ciudad de Popayán.

Para lograr el anterior objetivo, el SETP de Popayán ha iniciado el proceso de adquisición y suministro de los dispositivos tecnológicos requeridos para la operación a bordo que serán entregados, instalados y funcionales a bordo de toda la flota actual del SETP (305 Autobuses De acuerdo al Modelo Operacional propuesto por el SETP):

a) Una unidad lógica o computador a bordo dotado de funciones GPS, con autonomía de operación, seguridad física del equipo y de las transacciones que realiza, múltiples puertos para integración de la información de otros equipos a bordo, capacidad de comunicación en línea y posibilidad de brindar internet a usuarios sin afectar el canal de comunicación de la operación.

b) Dispositivos para validación y procesamiento de transacciones de pago con capacidad de leer códigos QR y dispositivos de pago sin contacto como Mifare y EMV (Certificación EMV sin contacto Nivel 1 y Nivel 2).

c) Contadores Electrónicos de Pasajeros (Barras o cámaras estereoscópicas) por cada puerta, con función de contador electrónico de pasajeros que suben y bajan.

d) Dos cámaras de video con interfaz ethernet para realizar video streaming por eventos a través del computador a bordo y capacidad de almacenamiento interno mínimo de 64 GB cuya información se pueda extraer sin remover la memoria, con propósito de seguridad y análisis de hábitos de uso. Se debe contar con la posibilidad de realizar la transmisión de los datos o ser guardados en la Nube.

e) Un panel interno de información al usuario para mostrar información institucional e información del servicio como próximas paradas.

f) Consola o tablet rugerizados de conductor con información de entradas, ocupación, recorrido, tiempo a siguiente parada, tiempo relativo con bus anterior y bus siguiente

Así mismo se debe contar con los siguientes equipos, sitios y servicios complementarios:

a) Un centro de control por cada operador de transporte equipados con un arreglo de dos televisores y un computador con tarjeta gráfica y un Centro de Control para el Ente Gestor equipados con un arreglo de cuatro televisores y dos computadores con tarjetas gráficas.

b) Servicios de alojamiento de aplicaciones y datos de y para la operación de toda la solución, es decir, servicios en la nube, comunicaciones desde cada bus y centro de control, y servicios de internet limitado a usuarios.

c) Un Sistema de Seguridad de Transacciones Remotas basado en SAM. Implementación y generación de llaves de seguridad. El proponente podrá proponer una alternativa que sea superior técnicamente a lo solicitado en este documento.

d) Diseño, generación e implementación del mapping del medio de pago de ciudad, incluida la matriz de generación de códigos QR.

e) Múltiples puntos para la venta de tarjetas y recarga de saldos en convenio con redes de terceros.

f) Aplicaciones especializadas y APIs para la interoperabilidad entre componentes y redes de terceros bajo el modelo SaaS.

El desarrollo o plataforma tecnológica que se adopte para el Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Popayán, debe permitir el escalamiento y ser compatible con equipos de diferentes proveedores y con plataformas de recaudo, control e información de terceros.

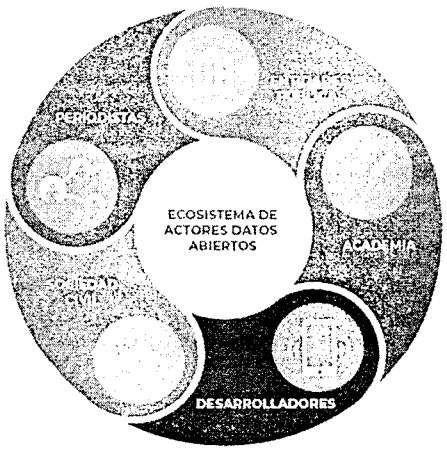
El diseño debe considerar la interoperabilidad con la plataforma tecnológica con el proyecto Smart City que viene adelantando la ciudad de Popayán. También debe tener en cuenta las políticas nacionales que permiten que las autoridades sean propietarias de la información de los servicios de la ciudad, debiendo propender por la divulgación de estos bajo el principio de datos abiertos del que trata la ley 1712 de 2014 (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Figura. 1. Principios de Datos Abiertos



Fuente: https://gobiernodigital.gov.co/623/articles-9407_guia_datos.pdf

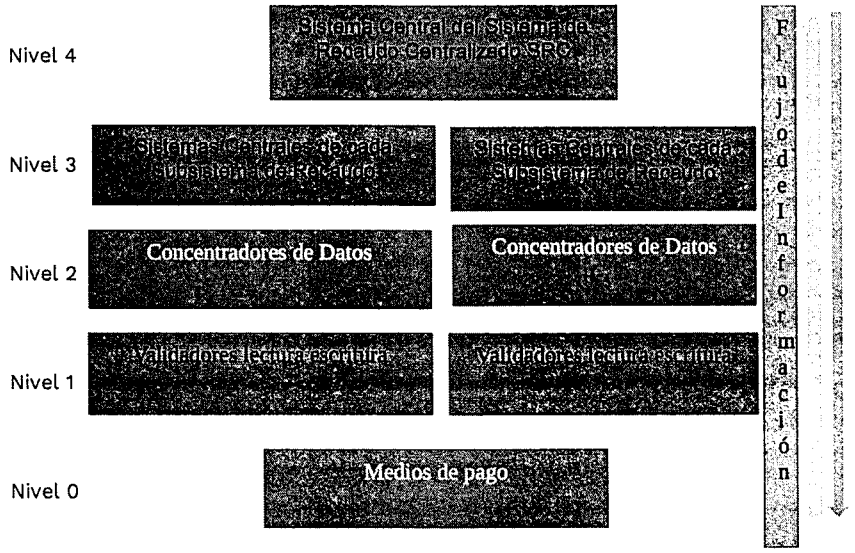
Figura. 2. Ecosistema de Actores de Datos Abiertos



Fuente: *https://gobiernodigital.gov.co/623/articles-9407_guia_datos.pdf*

De igual forma, la solución debe ir encaminada al cumplimiento de las condiciones de la arquitectura del Sistema de Recaudo Interoperable, acorde a lo descrito en Anexo Técnico de la resolución No. 20203040034065 del Ministerio de Transporte.

Figura. 3. Anexo Técnico de la resolución No. 20203040034065 del Ministerio de Transporte.

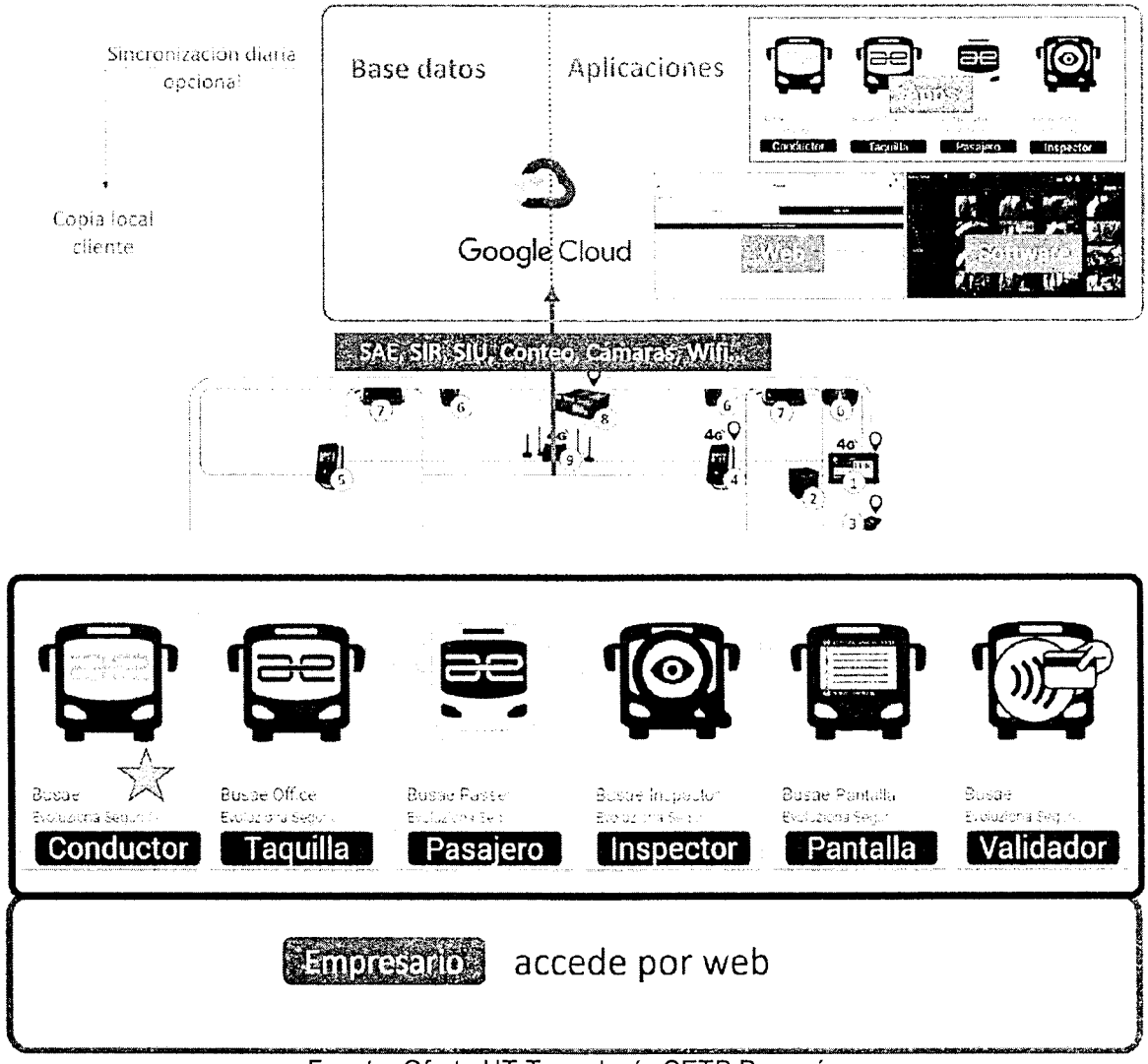


Fuente: Resolución Número 20203040034065

Desde el punto de vista legal, la regulación de los sistemas de transporte y recaudo integrado ha tenido presencia en los últimos cuatro planes de desarrollo, haciendo ajustes en pro de su sostenibilidad, integrando los avances tecnológicos, la inclusión de ciudades intermedias en los proyectos de transporte integrado (Sistemas Estratégicos de Transporte –SETP), las condiciones de financiación y las necesidades de interoperabilidad de los SIT que se implementen a nivel nacional y el Sistema Inteligente Nacional para la Infraestructura, el Transporte y Transito -SINITT1 para el aprovechamiento de recursos e información, entre otros ajustes necesarios para el desarrollo y evolución de los sistemas de transporte público.

[1] Sistema Inteligente Nacional para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (SINITT): estará administrado por el Ministerio de Transporte y su objetivo será consolidar y proveer la información que suministren los subsistemas de gestión que lo integren, así como la interoperabilidad de los SIT que se implementen a nivel nacional, cumpliendo con los principios de excelencia en el servicio al ciudadano, apertura y reutilización de datos públicos, estandarización, interoperabilidad, neutralidad tecnológica, innovación y colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 2060 de 2015, así como en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

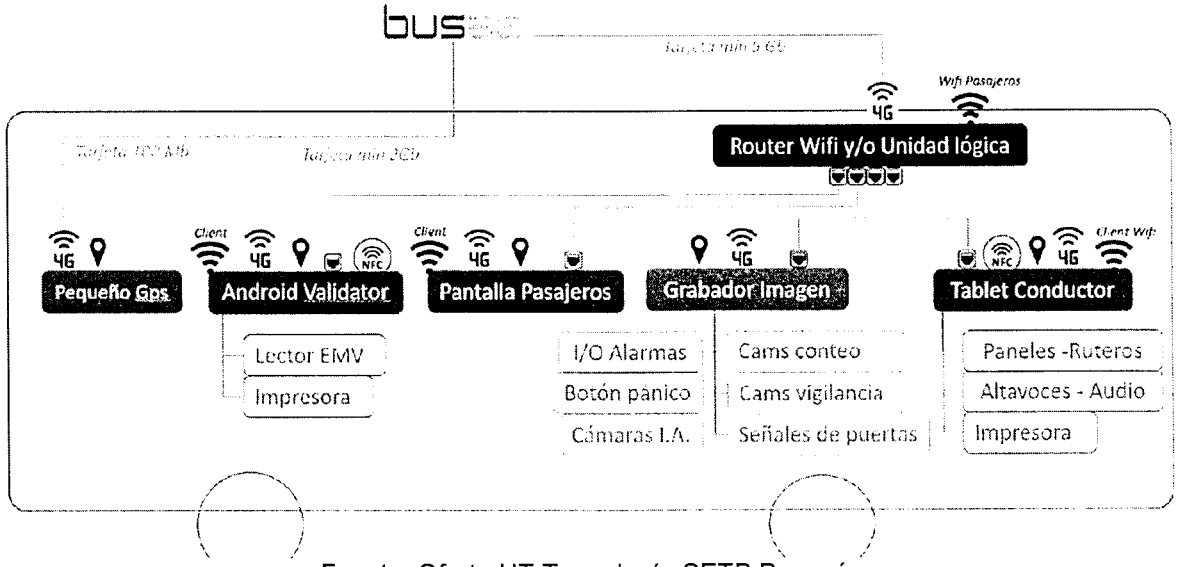
Figura. 4. Diseño lógico del proyecto SETP – Arquitectura General de la Solución



Fuente: Oferta UT Tecnología SETP Popayán

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Figura. 5. Diseño lógico del proyecto SETP – Arquitectura Hardware Autobuses.



Fuente: Oferta UT Tecnología SETP Popayán

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad por suplir en el presente proceso de selección consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO (SRC), SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA (SGCF), Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO (SIU) PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYÁN" dentro del proceso contractual 246 de 2023 de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.

3. ASPECTOS GENERALES

Siguiendo las directrices de la **Guía para la elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente, este análisis adquiere relevancia no solo por las recomendaciones de la **Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE)** al Gobierno Nacional, sino también como parte de las buenas prácticas recomendadas para fomentar la competencia leal y transparente en la contratación pública.

La Guía proporciona un marco metodológico que permite a la Entidad Estatal comprender a fondo el mercado del bien, obra o servicio de interés. Este entendimiento es fundamental para diseñar un **Proceso de Contratación** que no solo cumpla con los estándares de **eficacia, eficiencia y economía**, sino que también promueva la competencia y gestione adecuadamente el riesgo asociado. La profundidad del análisis sectorial dependerá intrínsecamente de la complejidad inherente al Proceso de Contratación. El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

3.1. Aspectos del Sector

La administración pública responde a las necesidades de las comunidades mediante la ejecución de proyectos que derivan en la construcción de obras públicas o la recepción de bienes o servicios que pretenden mejorar los indicadores y estándares de vida de las personas.

La industria del suministro de equipos para la gestión y control de flota, soporte y mantenimiento y actualización de software y hardware, la operación de recaudo en sistemas integrados de transporte urbano, y la interventoría para estas actividades conexas a la operación del sistema, es fundamental para garantizar la eficiencia y modernización de los servicios de transporte público.

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el marco de la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo fue realizado por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y hace parte integral del análisis de necesidad.

3.1.1. Identificación del sector al que pertenece la contratación

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, por lo que la división de los sectores de la economía clasista son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto contractual corresponde a actividades relacionadas con las actividades profesionales, técnicas, asesorías y consultorías; la contratación de la concesión hace referencia a las actividades del sector terciario o sector servicios.

Tabla 1. Sector

№	Sector	Marcar con una 'X'
1	Manufacturero	
2	Industrial	
3	Materia prima	
4	Eléctrico	
5	Electrónico	
6	Servicio individual	

7	Servicio colectivo	
8	Servicios especializados	X
9	Comercialización	
10	Intermediación	
11	Otro	

Tabla 2.Análisis del Sector Formal de la actividad requerida

№	Definición	Marcar con una X	
		SÍ	No
1	El bien o servicio tiene características técnicas uniformes y es de uso común.		X
2	El bien o servicio se ofrece en la ciudad de Popayán.	X	
3	La prestación del servicio es periódica.	X	
4	Si se adquiere un bien, se requiere un servicio adicional (garantías técnicas, postventa, capacitaciones, etc.).	X	
5	Si se adquiere un servicio, puede incluir servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, postventa, etc.).	X	
6	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas.	X	
7	Un extranjero puede suministrar el bien o servicio.	X	
8	El plazo y la forma de pago inciden en el valor comercial.	X	
9	El lugar de suministro es las instalaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	X	
10	Las especificaciones técnicas fueron creadas exclusivamente para este bien o servicio.	X	

Tabla 3. Definición del Sector Formal de la actividad requerida

№	Definición	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien o servicio a adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio (Según Colombia Compra Eficiente)		X

3.1.2. Productos incluidos dentro del sector

Los productos de actividades profesionales, científicas y técnicas son aquellos que se generan a partir de la aplicación de conocimientos especializados y habilidades técnicas en un área determinada. Estos productos pueden variar ampliamente dependiendo del campo en el que se desarrollen, pero algunos ejemplos comunes son:

- Informes técnicos y estudios de viabilidad
- Diseños de ingeniería y planos arquitectónicos
- Programas de software y aplicaciones informáticas
- Patentes y registros de propiedad intelectual
- Servicios de consultoría y asesoría técnica
- Desarrollo y diseño de productos innovadores
- Investigaciones científicas y publicaciones académicas

- Análisis y evaluación de riesgos y seguridad
- Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría financiera
- Servicios de telemática

3.1.3. Clasificación de bienes y servicios

En el análisis de necesidad del presente proceso de contratación se identificaron los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios como actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con el proceso:

Tabla 4. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador
81112000	Servicios de datos
81112100	Servicios de internet

3.1.4. Agentes

El sector servicios en Colombia está compuesto por una amplia variedad de agentes, que incluyen empresas, entidades públicas y privadas de diversos regímenes y naturalezas jurídicos. Para la presente contratación, la entidad contratante ha identificado los siguientes agentes del sector:

- Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC
- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Transporte
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Empresas de ingeniería
- Empresas de servicios tecnológicos
- Proveedores de servicios de transporte
- Empresas de servicios de recaudo

3.1.5. Gremios y asociaciones

A nivel nacional, las agremiaciones y organizaciones más representativas del sector se indican a continuación:

- **ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros:** Trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería, con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad y a la toma de decisiones de trascendencia nacional para el beneficio del país. (https://aciem.org/home/)
- **ACIS – Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas:** Entidad sin ánimo de lucro que agrupa a más de 1500 profesionales en el área de sistemas. (https://www.acis.org.co/)

- **CCIT – Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones:** Entidad gremial privada sin ánimo de lucro, busca fortalecer el crecimiento y desarrollo del sector TIC en Colombia. (https://www.ccit.org.co/)
- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería**: Entidad pública cuya función es inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de profesiones afines y de profesiones auxiliares. (https://www.copnia.gov.co/)
- **FEDESOFT – Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas:** Organización gremial con más 30 años de trayectoria; trabaja por el fortalecimiento de la industria del software nacional para que esta sea competitiva, reconocida y exitosa en el entorno internacional. (https://fedesoft.org/)
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros:** Corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería (https://sci.org.co/).

3.2 Contexto económico

A continuación, se presenta el análisis del contexto económico del sector; el cual incluye información relevante respecto a los productos, agentes, gremios y asociaciones que componen el sector, así como cifras de ventas, perspectivas de crecimiento e inversión, variables económicas y dinámica de importaciones y exportaciones.

Considerando el objeto contractual y las actividades identificadas al mismo, se tiene que el análisis del sector correspondiente a las Actividades profesionales, científicas y técnicas, en especial a la labor económica de Actividades de consultaría de gestión, perteneciente al sector terciario, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En general, la economía colombiana en 2024 mostró avances, aunque de una manera desacelerada, por lo que se espera que las actividades anexas a la económica mantengan dicha uniformidad en el año 2025, aunque existen expectativas de un mayor crecimiento al PIB.

I. **Producto Interno Bruto – PIB**: En el año 2024, la economía colombiana creció 1,7% frente al año 2023, donde en el año 2023 el PIB crece 0,7% respecto al año 2022, en el año 2024 el PIB crece 1,7% respecto al año 2023, y en el cuarto trimestre de 2024 el PIB crece 2,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.
 - Este crecimiento fue impulsado principalmente por el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que registró un aumento del 8,1%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales al crecimiento anual.
 - De esto, se tiene que el sector de administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció un 4,2%, aportando 0,7 puntos porcentuales.
 - Se tiene también que el sector de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, contribuyendo 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

II. **Índice al Precio del Consumidor - IPC**: El comportamiento mensual del IPC total en Colombia cerró 2024 con una inflación anual de 5,20% tras un proceso de desescalada

notable de más de cuatro puntos porcentuales en un año – desde el 9,28% de diciembre de 2023.
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

III. **Tasa de Desocupación (Desempleo):** En marzo de 2025, fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%). La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas, con una variación porcentual de -12,5%.

Se observa como los sectores como el entretenimiento, la administración pública y la agricultura fueron los principales impulsores del crecimiento anual a cierre de 2024, aunque, por otro lado, el sector minero experimentó una contracción del 5,2% y la manufactura disminuyó un 2,1%. La inversión directa, según el Banco de la República, también mostró un notable aumento, debido a que se tuvo un flujo en el año 2024 de 3046,98 Millones de USD frente a los 1268,8 Millones de USD del año 2023.

Se puede concluir que, a pesar de estos avances, persisten desafíos como la dependencia de las exportaciones de combustibles fósiles y la necesidad de diversificar la economía hacia sectores como la agricultura y las energías renovables. La inflación cerró el 2024 en 5,20%, superando la meta del 3% del Banco Central, lo que llevó a una reducción de la tasa de interés de referencia al 9,25% a mayo de 2025, con el fin de estimular la economía.

3.2.1 Aspectos Económicos Relevantes sobre la Oferta

MOVILIDAD FUTURA S.A.S., comprometida con su misión de ofrecer un servicio de transporte público de alta calidad, reconoce la importancia de garantizar que todas sus operaciones se ejecuten de manera adecuada y óptima para sus usuarios, por lo que es esencial considerar la vigilancia e inspección de los procesos operativos, técnicos, tecnológicos y demás que permiten el desarrollo del sistema de transporte; por lo que es requerido implementar metodologías de supervisión, control y seguimiento del sistema, como el establecimiento de una Interventoría, con el fin de garantizar que los procedimientos respondan a las necesidades actuales y futuras del sistema MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta del mercado, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. ha decidido adelantar la presente Convocatoria Pública. Esta modalidad garantiza la transparencia del proceso y asegura la adquisición de un servicio que cumpla con los altos estándares requeridos para el estudio presente.

Ahora, teniendo en cuenta que la actividad principal en cuestión hace parte del Sector "Servicios", según la Encuesta Mensual de Servicios - EMS del DANE a corte de abril de 2025, el comportamiento del sector "Servicios" en Colombia durante el mes de febrero de 2025 mostró un desempeño positivo a nivel general en comparación con febrero de 2024, consolidándose como uno de los motores de la economía en Colombia. Este sector, que incluye comercio, transporte, comunicaciones,

entretenimiento, turismo, entre otros, tuvo un impacto destacado en el Producto Interno Bruto (PIB) del país.

De esto, el subsector de entretenimiento registró un crecimiento significativo del 13,4%, continuando con las actividades inmobiliarias, de alquiler de equipos y actividades complementarias al transporte, entre las otras actividades analizadas, donde se evidencia una recuperación general del sector tras la pandemia.

El aporte al PIB Nacional del sector "Servicios" sigue siendo el principal contribuyente al PIB nacional, ya que represento a corte del cuarto trimestre del año 2024, una proporción cercana al 46% de la economía colombiana, reflejando su papel central en la generación de valor económico.

Total nacional
Febrero 2025ᵖ / febrero 2024

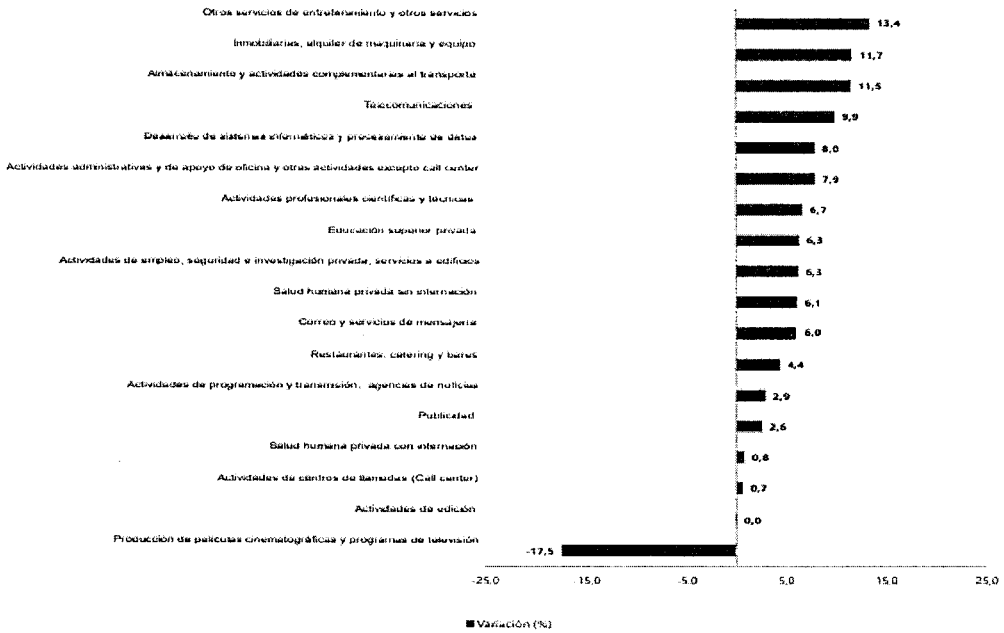


Ilustración 1. Variación anual de los ingresos nominales, según los subsectores de servicios. Fuente: EMS-DANE, 2025.

Si se considera tanto la actividad principal como las secundarias de este análisis, todas tuvieron un rendimiento positivo según el EMS, por lo que su comportamiento ha incentivado el crecimiento del sector, y por tanto, la ejecución de actividades correspondientes que aportan en gran medida al desarrollo del país, a pesar de desafíos económicos y una desaceleración del consumo en algunos meses del año.

3.2.2 Variables económicas

A continuación, se presenta el análisis de variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

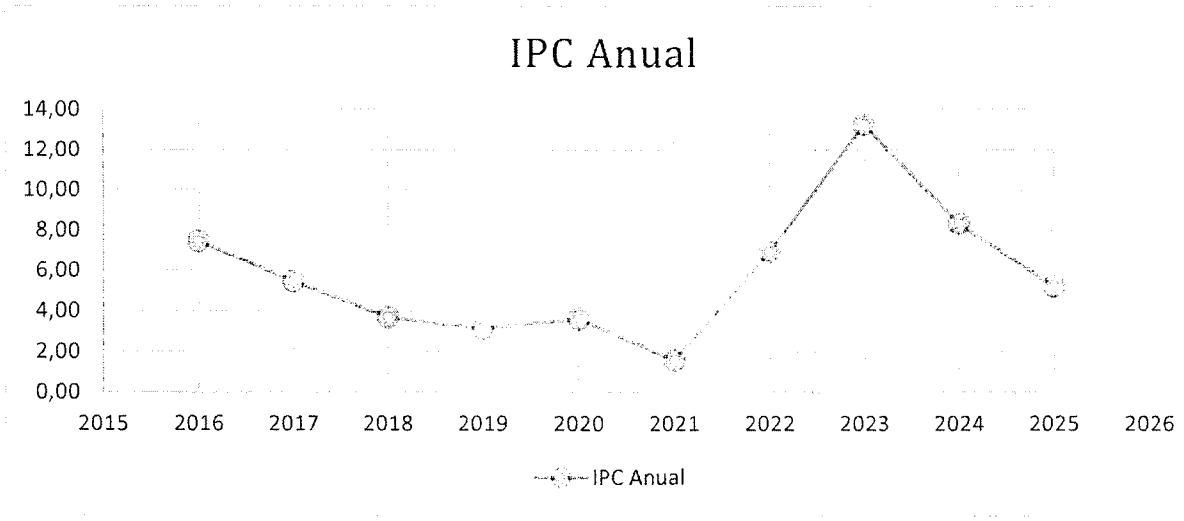
3.2.2.1 Inflación

Durante los últimos 20 años, la inflación en Colombia ha experimentado una tendencia a la baja, aunque con cierta volatilidad en el corto plazo. A continuación, se presentan algunos de los principales eventos que han influido en el comportamiento de la inflación en este período:

- **2004-2008:** Durante este periodo, la inflación se mantuvo dentro de la meta establecida por el Banco de la República (BR), 3% +/- 1 punto porcentual. La economía colombiana experimentó un fuerte crecimiento en estos años, impulsado principalmente por el auge de las exportaciones de petróleo y otros *commodities,* y por la implementación de una política fiscal expansiva. Sin embargo, hacia finales de 2008, la economía global empezó a desacelerarse debido a la crisis financiera internacional, evento que también afectó la economía colombiana.
- **2009-2012:** La inflación se mantuvo relativamente estable en los primeros años de este período, aunque con cierta volatilidad debido a los efectos de la crisis internacional. En 2010, el BR inició un ciclo de aumento de tasas de interés para contener presiones inflacionarias, y la economía colombiana logró recuperarse rápidamente de la recesión causada por la crisis. A partir de 2012, la inflación empezó a mostrar una tendencia a la baja, gracias a implementación de una política monetaria más restrictiva y la reducción de los precios de los alimentos.
- **2013-2016:** Durante este período, la inflación se mantuvo en niveles bajos y estables, en gran medida debido a la política monetaria del BR, que mantuvo una tasa de interés real positiva y vigiló de cerca las expectativas de inflación. Sin embargo, a partir de finales de 2015, la economía colombiana empezó a desacelerarse debido a la caída de los precios del petróleo y a una reducción de las exportaciones. Además, la depreciación del peso colombiano generó presiones inflacionarias, especialmente en los precios de los alimentos importados.
- **2017-2019:** La inflación volvió a mostrar una tendencia a la baja durante este período, gracias a la recuperación de la economía colombiana y a una política monetaria más acomodaticia. En 2017, el BR inició un ciclo de reducción de tasas de interés que se mantuvo hasta finales de 2018. Sin embargo, en 2019 la inflación se aceleró ligeramente debido a un aumento en los precios de los alimentos y la depreciación del peso colombiano.
- En **2020**, la inflación en Colombia fue del 2,62%, un aumento de 0,17 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Este aumento se debió principalmente al aumento de los precios de los alimentos, que subieron un 3,31%.
- En **2021**, la inflación en Colombia fue del 5,62%, un aumento de 2,99 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Este aumento se debió principalmente al aumento de los precios de los alimentos, que subieron un 7,07%, y de los combustibles, que subieron un 29,55%.
- En **2022**, la inflación en Colombia fue del 12,22%, un aumento de 6,59 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Este aumento se debió principalmente al aumento de los precios de los alimentos, que subieron un 16,43%, y de los combustibles, que subieron un 59,62%.
- En **2023**, la inflación en Colombia ha venido disminuyendo, situándose en el 9,28% al cierre del año, pero aún se encuentra alto en términos de objetivos económicos de la nación.
- En **2024**, el crecimiento económico del país ha entrado en una fase de estabilización de los precios dada la inflación, el cual cerro en 5,2%. Sin embargo, aún se encuentra por encima de la meta del Banco de la República, que es del 3%.

La inflación en Colombia ha sido influenciada por diversos factores, como la política monetaria del Banco de la República, los cambios en los precios de los productos básicos, la devaluación del peso colombiano frente al dólar y los choques externos en la economía global, entre otros. En general, la inflación en Colombia ha sido estable en los últimos 20 años, lo que ha contribuido a un entorno económico favorable para el crecimiento y la inversión. Se espera que la inflación en Colombia continúe disminuyendo en los próximos meses, pero aún se prevé que se mantenga por encima de la meta del Banco de la República.

Ilustración 2. Tasa de inflación. Fuente: DANE - Banco de la República



3.2.2.2 Salario mínimo mensual legal vigente

El salario mínimo para Colombia en 2025 es de $1.423.500, mientras que en 2024 fue $1'300.000 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 9,5%.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2025 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania, las tensiones internacionales entre territorios, la reactivación económica postpandemia, entre otros.

En este escenario, la comisión de concertación conformada por representantes del Gobierno Nacional, los gremios empresariales y las centrales sindicales, acordaron incrementar el salario mínimo, tomando en cuenta una productividad total de los factores, una inflación de hogares pobres y vulnerables, el producto interno y pensando en la manutención del poder adquisitivo de los colombianos, especialmente los de menores recursos.

Tabla 5. Incremento del salario mínimo en Colombia. Fuente: Función Pública (Ene, 2025)

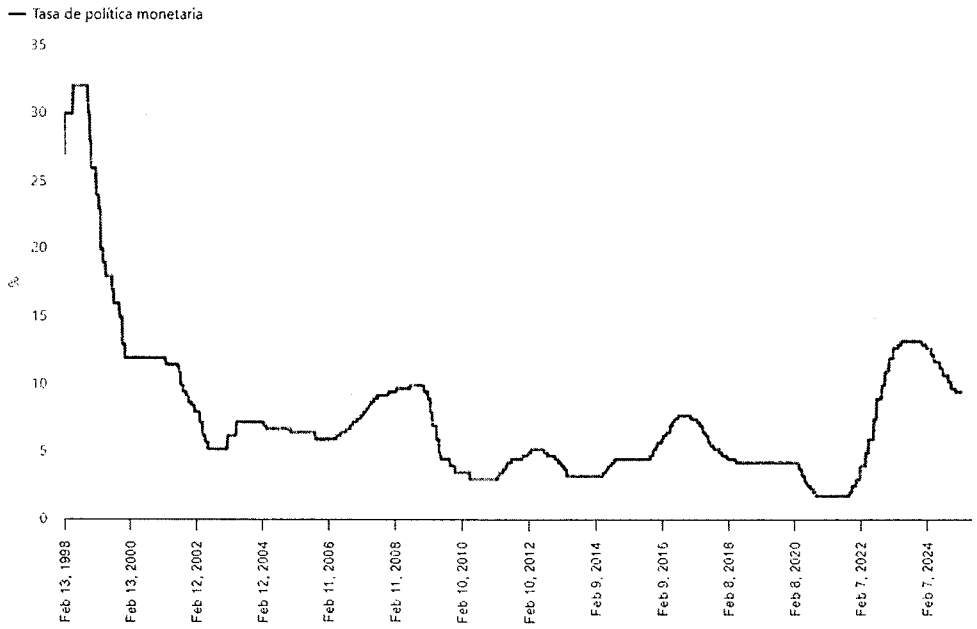
Año	Salario mínimo mensual (S.M)	Variación S.M ($)	Variación S.M. (%)	Auxilio de Transporte ($)	Normatividad Decreto
2025	*1.423.500*	*123.500*	***9.50%***	*200.000*	*1572 de dic 24 2024*
2024	1.300.000	140.000	**12.07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012

3.2.2.3 Tasa de interés

Las tasas de interés de Colombia han ido disminuyendo de forma constante en el último año, como parte de la política monetaria del Banco de la República para controlar la inflación. En marzo de 2024, la tasa de interés de referencia del Banco de la República se encontraba en 12,25%. Desde entonces, la tasa ha disminuido en aproximadamente 3 puntos porcentuales, hasta en 9,50% en marzo de 2025. Este descenso de las tasas de interés ha tenido un impacto en la economía colombiana, haciendo que los préstamos sean más accesibles, con el fin de reactivar el crecimiento económico. Los factores que han impulsado el aumento de las tasas de interés en Colombia incluyen: la inflación, las tensiones geopolíticas y los flujos de capitales.

Se espera que las tasas de interés en Colombia sigan disminuyendo en los próximos meses, ya que el Banco de la República continuará tratando de controlar la inflación, aunque varios expertos manifiestan que esta puede estancarse, justamente por la dinámica que actualmente atraviesa el territorio.

Ilustración 3. Tasas de interés de política monetaria. Fuente: Banco de la República, 2025.



3.2.2.4 Tasa representativa del mercado – TRM

La tasa representativa del mercado (TRM), relación peso colombiano frente al dólar estadounidense, ha tenido un comportamiento volátil en el último año. En marzo de 2024, la TRM comenzó en 3.885 pesos por dólar, y alcanzó un máximo por encima de 4.400 pesos por dólar en el mes de noviembre.

Ahora, la TRM comenzó a disminuir, y se encuentra en aproximadamente 4.160 pesos por dólar a fecha de marzo de 2025. Hay una serie de factores que han contribuido a la volatilidad de la TRM en el último año. Estos factores incluyen:

- **Las tensiones geopolíticas:** La invasión rusa de Ucrania ha provocado una mayor incertidumbre en los mercados financieros, lo que ha llevado a un aumento de la demanda de dólares estadounidenses. Así mismo, el conflicto Israel-Palestina está trayendo consigo tensiones diplomáticas y decisiones políticas que podrían afectar la cadena de suministros de los bienes y servicios entre Colombia e Israel.

- **Nuevas Políticas en EE. UU.:** A un par de meses del nuevo gobierno estadounidense y la implementación de diferentes directrices como la suspensión de recursos a programas humanitarios, aplicación de aranceles al mercado internacional, expulsión de migrantes irregulares de manera masiva y demás medidas que no se encuentren "acordes" a las políticas del nuevo gobierno; han desembarcado que la comunidad internacional considere actualmente a EE. UU. como un mercado "incierto" en estos momentos.

- **La política monetaria:** El Banco de la República de Colombia ha aumentado las tasas de interés en un esfuerzo por controlar la inflación. Sin embargo, este aumento de las tasas de

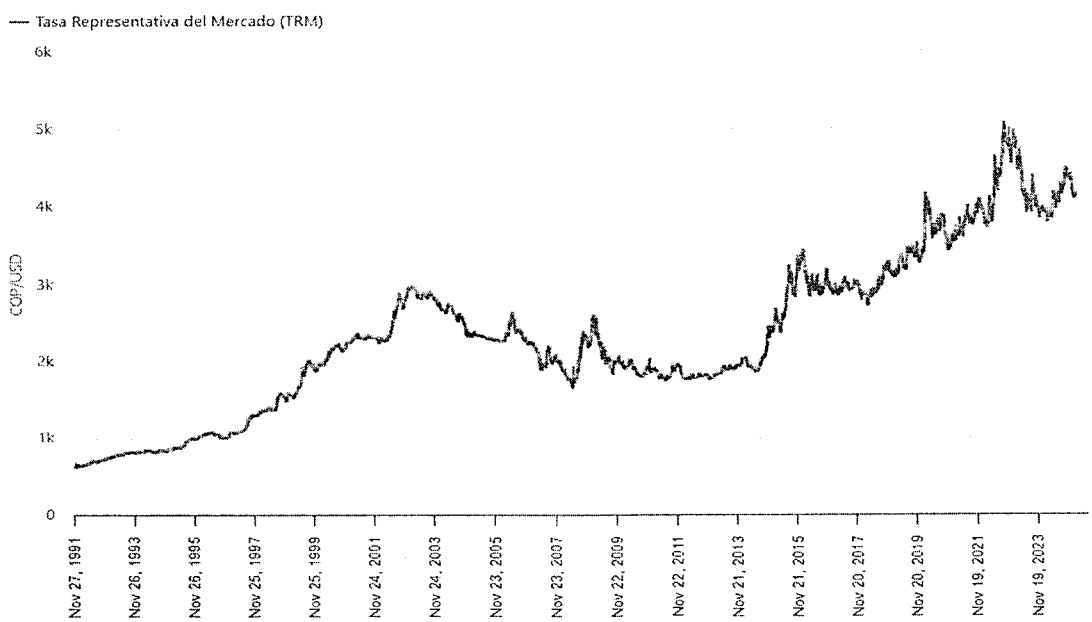
interés también ha hecho que los dólares estadounidenses sean más atractivos para los inversionistas.

- **Los flujos de capital:** Los flujos de capital hacia y desde Colombia también han tenido un impacto en la TRM. En los últimos meses, los flujos de capital hacia Colombia han disminuido, lo que ha llevado a un aumento de la demanda de dólares estadounidenses.

- Los años 2022, 2023 y 2024 se caracterizaron por una volatilidad en la tasa de cambio, que hizo que la moneda superara los $5.000 por dólar en el año 2022 para regresar a niveles del año 2021 por debajo de los $4.000 por dólar.

El comportamiento de la TRM del dólar en Colombia ha sido volátil en el último año, y ha sido influenciado por una variedad de factores económicos y políticos tanto a nivel local como global.

Ilustración 4. Tasa representativa del mercado - TRM (COP/USD). Fuente: Banco de la República, 2025.



4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La modalidad de contratación utilizada para esta adquisición fue:

Tabla 6. Modalidad de Contratación Establecida

TIPO DE PROCESO	Marcar con una "x"
Convocatoria Pública	
Selección Abreviada	
Concurso de Méritos	x
Contratación Directa	
Régimen Especial	
Contratación Colateral	
Mínima Cuantía	

Se busca presentar las contrataciones con objetos similares que apuntan a la necesidad contractual por lo que se presentan contrataciones, con el fin de demostrar que existe una costumbre en el Estados colombiano para demandar este tipo de contrataciones. A esto, se debe considerar las actividades con código CIIU determinadas, siendo la CIIU 7020 como principal, y las CIIU 7112 y 6202 como secundarias; considerando también los códigos UNSPSC establecidos.

Tabla 7. Procesos Contractuales de Entidades Públicas con la Actividad Requerida

PROCESO NUMERO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
CM-20161115 Secop 1	Realizar la interventoría integral que incluye el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y operativo al contrato de concesión N° 001 de 2011, cuyo objeto es realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el subsistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C. La integralidad de este objeto se extiende a todas las especificaciones y obligaciones del contrato de concesión N° 001 de 2011 sin que la entidad contratante se reserve ninguna de ellas para su supervisión directa	TRANSMILENIO BOGOTÁ	$12,473,712,000 COP
CM-20160425 Secop1	Realizar la interventoría integral a los contratos de concesión, cuyo objeto corresponde a la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema	TRANSMILENIO BOGOTÁ	31,299,285,000 COP

	del sistema integrado de transporte público SITP: para las zonas: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal - Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme.		
CM-20170620 Secop1	Realizar la interventoría a los contratos de concesión de transporte masivo en sus diferentes componentes que incluye pero no se limita: Componente troncal fase I, II, III en las áreas técnicas, operativa, seguridad, ambiental, financiera y legal. Componente zonal y de Alimentación en las áreas técnicas, operativa, seguridad, ambiental, financiera y legal	TRANSMILENIO BOGOTÁ	27,729,180,386 COP
CP-SETPSM-001-2023	Interventoría integral para el Suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el sistema estratégico de transporte público de la ciudad de santa marta.	SETP SANTA MARTA	1.625.366.262 COP
CTO2682-23	Contratar la interventoría al contrato de concesión 001 de 2011, cuyo objeto es "Realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de la flota; el suministro de la conectividad; la integración entre dichos subsistemas, que conforman el SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C"	TRANSMILENIO BOGOTÁ	4.378.581.815 COP
CTO1403-24	Contratar la interventoría al contrato de concesión 001 de 2011, cuyo objeto es "Realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de la flota; el suministro de la conectividad; la integración entre dichos subsistemas, que conforman el SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C"	TRANSMILENIO BOGOTÁ	3.915.625.321 COP
MB-CP001-2025	Interventoría integral (técnica, legal, financiera, administrativa y ambiental) para la operación, recaudo y tecnología del Sistema Integrado de Transporte Megabús en Pereira	MEGABÚS PEREIRA	2.400.000.000 COP

De lo anterior, es claro que las actividades descritas son acordes para encontrar al mejor oferente ante la necesidad de la entidad. Cabe agregar, que dentro de los contratos de concesión a los que se realizara interventoría bajo este proceso de contratación, establecen que puede ser la misma

entidad o un auditor/supervisor que la entidad establezca para el seguimiento de las actividades concesionadas.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos en el Anexo Técnico.

El objeto para la presente contratación es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO (SRC), SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA (SGCF), Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO (SIU) PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYÁN".

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor consultará permanentemente el contrato motivo de su Interventoría y los documentos necesarios para ejercer sus funciones.

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** por el manejo total y la ejecución del contrato y será su representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la entidad.

5.1. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE EN LA INTERVENTORÍA:

a) Copia del contrato.
b) Correspondencia cruzada.
c) Actas de liquidación
d) Actas de inicio.
e) Actas de pago.
f) Informes de programación y seguimiento.

5.2. ASPECTOS DE LA INTERVENTORÍA

Desde los siguientes tópicos se pueden medir los alcances de la Interventoría: Técnico, financiero, administrativo y legal; para lo cual la interventoría deberá ceñirse a:

a) **Pliego de condiciones:** Contiene las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de bienes o servicios, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución, forma de pago, entre otros.

b) **Propuesta:** Además de los documentos que acreditan la representación legal (Cámara de comercio, NIT, Cédula de Ciudadanía) y facultades para contratar, contiene las cantidades de bienes o servicios ofrecidos (cantidades, especificaciones técnicas y el valor de estos, la forma de pago, cronograma de actividades, etc.).
c) **Contrato, adiciones, modificaciones:** La ejecución del contrato se rige por lo estipulado en estos documentos.
d) **Garantía Única:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de lo que se determine en el contrato.
e) **Actos administrativos que se produzcan en desarrollo del contrato:** Mediante los cuales se imponen multas, modificación o interpretación unilateral, etc.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.
2. Entregar informes mensuales de seguimiento a los productos entregables señalados en los estudios previos y anexos del contrato, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión, en caso de requerirse, la sustitución de cualquiera de los integrantes.
4. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
6. Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.
7. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto del contrato al cual le va a realizar la interventoría.
2. Verificar el estado técnico, jurídico y administrativo del contrato
3. Exigir al contratista los programas de trabajo, según el cronograma.
4. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
5. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista durante toda la ejecución contractual.
6. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de forma indebida.
7. Evaluar y someter a consideración de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. las siguientes actuaciones: Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista, los cuales se deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conlleven si a ello hubiere lugar.

8. Llevar un registro de los aspectos sobresalientes durante la realización de las actividades, tales como visitas de campo, comités, modificaciones al proyecto, inclusión de nuevas actividades, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades y otros que consideren convenientes.
9. Exigir al contratista la permanencia del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
10. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución del contrato intervenido y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
11. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
12. Informar a MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a través de la persona designada para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato del. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
13. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
14. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista ejecutor del proyecto y autorizar las actas y/o desembolsos respectivos; en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
15. Prestar la colaboración necesaria a MOVILIDAD FUTURA S.A.S., suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
16. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista ejecutor del proyecto y cuando sea pertinente dar traslado a MOVILIDAD FUTURA S.A.S. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
18. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos administrativos, técnicos y financieros.
19. Firmar juntamente con el contratista ejecutor del contrato a intervenir, las actas de reinicio, suspensión, actas parciales, recibo de productos y liquidación final del contrato además de llevar actualizados los registros de las actividades del contrato.
20. En el evento de suscribirse acta de suspensión del contrato intervenido, la interventoría deberá entregar de copia de esta actuación a la aseguradora del contrato.
21. Solicitar en forma periódica al contratista, informe acerca de la inversión del anticipo,

cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

22. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que el contrato intervenido exceda el valor pactado. El interventor no puede autorizar la realización de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
23. Requerir por escrito al contratista cuando:
 a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado;
 b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa;
 c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente;
 d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a través del Supervisor designado.
24. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a MOVILIDAD FUTUTRA S.A.S., a través del supervisor designado del contrato, cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación de contrato de interventoría.
25. Impartir al contratista ejecutor del contrato las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos de este.
26. Supervisar que todo el personal designado por el contratista sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
27. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de consultoría. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

Equipos

28. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los equipos y demás entregables por parte del contratista y su correcta implementación.
29. Definir un protocolo de inspección en campo para evaluar equipos instalados
30. Evaluar, verificar, inspeccionar los productos entregados por el contratista verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes.
31. Verificar detalladamente las especificaciones técnicas de todos los equipos e insumos a utilizar en la etapa de implementación del sistema, las cuales debe ajustarse estrictamente al anexo técnico del proceso de licitación.
32. Realizar la inspección y el control de los equipos y software necesarios para la puesta en marcha del sistema de recaudo centralizado (SRC), sistema de control y gestión de flota (SGCF), y sistema de información y servicio al usuario (SIU), incluidos los servicios tecnológicos y de telecomunicación necesarios para su implementación.
33. Emitir conceptos sobre adecuaciones o modificaciones requeridas en el equipamiento.
34. Exigir informes fotográficos y registros de pruebas en cada instalación realizada.

Componentes del SRCI

35. Revisar informes, bases de datos y reportes de transacciones para verificar integridad y consistencia del sistema.
36. Verificar funcionamiento de aplicaciones y bases de datos para garantizar seguridad y cumplimiento de estándares.
37. Documentar pruebas de hardware, software y equipos de comunicación.
38. Asegurar que el sistema cumpla con las normas técnicas y contractuales
39. Confirmar confiabilidad e integridad de datos transmitidos y almacenados de todos los sistemas suministrados.
40. Supervisar licenciamientos y permisos requeridos para las aplicaciones.
41. Emitir conceptos sobre adecuaciones o modificaciones requeridas en aplicativos.
42. Emitir conceptos técnicos sobre mejoras propuestas
43. Definir un protocolo de inspección para evaluar los aplicativos instalados
44. Acompañar el proceso de instalación de equipos en buses, patios y centros de control.
45. Documentar procesos de instalación y evaluar calidad y funcionalidad.
46. Verificar el funcionamiento del 100% de los dispositivos
47. Exigir informes fotográficos y registros de pruebas en cada instalación realizada.
48. Realizar verificaciones periódicas físicas de equipos en operación y/o Instalados.
49. Acompañar al contratista en las pruebas de cobertura y saturación de señal en rutas operativas
50. Verificar la sincronización y actualización de dispositivos en flota y centros de control.

5.3.3. Confidencialidad de la Información

a) Guardar y garantizar la confidencialidad sobre la información que proporcione el Contratista Objeto de Interventoría y/ o se derive directa o indirectamente para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, que garantice la observancia de las limitaciones de acceso y uso referidas al derecho de Habeas Data, privacidad, reserva legal, reserva estadística, y en general todos aquellos temas en los que la Ley le confiere el carácter de reserva a la información que se produce y administra.
b) Durante la ejecución de este contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la terminación de este, por cualquier causa el CONTRTISTA se obliga a:
 - Mantener estricta reserva, secreto y confidencialidad de toda la información generada o intercambiada, que no tenga el carácter de pública. Dicha confidencialidad deberá mantenerse desde el momento mismo del recibo de la información, ya sea de manera directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma.
 - Utilizar toda información generada o recibida, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales fue suministrada y para la ejecución de este contrato, obligándose a no utilizarla para ningún objeto diferente.
 - Abstenerse de revelar a terceros cualquier información, salvo que exista previa autorización expresa y escrita del SETP.
 - Tomar todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia.
 - Devolver al SETP toda la información, tan pronto como termine este contrato, junto con la confirmación escrita, en caso de ser requerido, de que la misma no ha sido copiada ni reproducida.

- La parte que sea requerida podrá revelar la Información Confidencial, cuando esté obligado legalmente a hacerlo, siempre y cuando obre orden emitida por autoridad judicial o regulatoria competente, de conformidad con las formalidades o procedimientos previstos en la legislación aplicable, siempre en el entendido de que antes de tal revelación deberá afirmar la naturaleza confidencial de la Información solicitada por el Organismo de que se trate y notificar por escrito, de inmediato a la otra parte y al SETP – previo al suministro de la información – la requisición, solicitud u orden de revelar la Información.
- Firmar los documentos de confidencialidad que el SETP disponga.

5.3.4. Requerimientos por posible incumplimiento, planes de mejoramiento y seguimiento

Con respecto a la generación de los reportes por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas al contratista objeto de Supervisión, una vez evidenciado el posible incumplimiento, el INTERVENTOR deberá requerir al contratista para que cumpla, comunicación que deberá ir con copia al **SETP.**

Si el Contratista no cumple, el INTERVENTOR deberá generar el reporte máximo cinco (5) días hábiles después de detectado el incumplimiento. Dicho reporte deberá estar acompañadodel informe de interventoría sobre el incumplimiento.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del proceso de selección, así como las que se describen en los ANEXOS TÉCNICOS. Al igual que los procesos y procedimientos los manuales de contratación e interventoría del SETP POPAYÁN.

6. ASPECTOS REGULATORIO

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de Selección será mediante licitación pública.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

6.2. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Normas regulatorias en materia de Transporte:

- Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del sector transporte.
- Ley 336 de 1996: Estatuto General de Transporte.

- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1682 de 2013: Medidas para proyectos de infraestructura de transporte.
- Ley 1459 de 2014, Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley 1753 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Normas regulatorias en materia de TIC son:

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.
- Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
- Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

7. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Tabla 8. Acuerdo Comerciales

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción $16.384'153.000	N/A	NO
	Perú				
Chile		SI	Servicios de construcción $16.081'602.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción $16.389'628.000	N/A	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $21.301'857.000	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Servicios de construcción $73.771.700	N/A	SI
Unión Europea		SI	Servicios de construcción $21.493'810.000	N/A	NO

Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se debe establecer un plazo no inferior a 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según las actividades descritas y los códigos establecidos, es posible estimar cuales organizaciones, empresas u similares se encuentran disponibles para ejercer este tipo de actividades y establecer un análisis de la posible oferta que se puede observar en la licitación del contrato en referencia. A ello y con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la oferta está fija por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que consientan para el objeto del contrato y cumplan con los pliegos señalados.

De igual forma, ante la invitación pública que se perpetre para elegir el socio o los socios, estos podrán manifestar tanto en forma conjunta como individual (personas naturales, jurídicas, promesas de sociedades futuras, consorcios y/ o uniones temporales); las cuales deberán declarar el compromiso incuestionable de integrarse en única persona jurídica al momento de ser designados como socio estratégico, de tal forma que una sola entidad jurídica haga los deberes específicos del requerimiento solicitado.

Por ello, una vez revisado y considerando que existen una gran variedad de empresas que se desenvuelven en la actividad deseada, se optó por tomar una muestra representativa de comercios del sector, en dado caso referentes al código CIIU principal y secundarios, obteniéndose un total de 107 empresas registradas que, dentro de sus funciones, se encuentra las actividades requeridas o similares dentro del territorio.

Tabla 9. Posibles oferentes al Proceso

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CROMASOFT S.A.S	830016840 - 1
2	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	900222314 - 5
3	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET.	800231706 - 4
4	ENGHOUSE INTERACTIVE, S.A.S.	900358726 - 0
5	MNEMO COLOMBIA SAS	900396176 - 1
6	EVENTOS Y SISTEMAS S A S	830116173 - 6
7	OPENTECNOLOGIA S A S	830135010 - 5
8	CYMETRIA GROUP SAS	900093735 - 8
9	SANMIGUEL HERRERA S.A.S	900249127 - 1
10	GRUPO DOT S.A.S.	830141127 - 2
11	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL S A S	800222753 - 2
12	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S.	900530093 - 3
13	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	900620832 - 6
14	XENCO S A	811009452 - 9
15	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	900767427 - 8
16	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA S A S	900376503 - 1
17	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	900346401 - 0
18	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.	900293512 - 0

19	KOOMBEA S.A.S.	900182503 - 8
20	KEEP AGENCIA SAS	900793747 - 1
21	OLSOFTWARE SAS	900420501 - 5
22	NOVASOFT S.A.S.	800028326 - 1
23	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	830102216 - 3
24	GRUPO BIT S.A.S.	805020546 - 5
25	F2X S.A.S.	900219834 - 2
26	ENDAVA COLOMBIA S.A.S.	900594521 - 9
27	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	830018817 - 0
28	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.	900717614 - 5
29	LINKTIC SAS	900037743 - 9
30	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S.	900096184 - 3
31	OPENCARD S.A.S	830028243 - 6
32	ITERIA SAS	805023132 - 3
33	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	900164964 - 3
34	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	900424157 - 2
35	R&C BUSINESS CONSULTING S.A.S	900302739 - 5
36	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	830137539 - 8
37	IDÉNTICA S.A.S.	830132832 - 9
38	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	800146041 - 1
39	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	900534356 - 3
40	SKIT CONSULTING S A S	830135451 - 1
41	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S	800160958 - 8
42	MAREIGUA SAS	800167353 - 4
43	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	900858053 - 8
44	PERCEPTIO S.A.S	811022765 - 2
45	INFORMATICA Y TRIBUTOS S.A.S.	900318963 - 9
46	PROSPERTECH S.A. EN LIQUIDACION	900850150 - 8
47	EASY SOLUTIONS S A S	830118355 - 9
48	PROSOF SAS.	900320258 - 0
49	CAPGEMINI COLOMBIA S A S	900512356 - 9
50	SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.	804010488 - 1
51	FERDIZ INVERSIONES SAS	900664661 - 2
52	MANTIZ ONLINE S.A.S.	830102565 - 9
53	ZEMOGA SAS	900129872 - 6
54	SISTEMAS G & G S A	860517277 - 3
55	CONTROLOGIS S A S	822000153 - 0
56	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	900022972 - 3
57	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	830062674 - 0
58	LAPOINT ICT S.A.S	900862761 - 1
59	L.A.P. TECHNOLOGIES S.A.	900363279 - 1
60	IBM DE COLOMBIA SAS	860002120 - 5
61	REALTECH LTDA	900357311 - 3
62	SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637 - 7
63	INFOTIC SA	900068796 - 1
64	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	900297772 - 7
65	NEBULA ENGINEERING S.A.S.	900242188 - 9
66	INDRA COLOMBIA S.A.S	830013774 - 1
67	QUIPUX. S.A.S.	811003486 - 1
68	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	900204272 - 8
69	SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS	830110734 - 0
70	GCA TECHNOLOGIES SAS	830070873 - 3
71	DATA TOOLS SAS	830031757 - 0

72	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	890206592 - 3
73	OLIMPIA IT S.A.S	900032774 - 4
74	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S	800098622 - 4
75	STEFANINI COLOMBIA S.A.S	800114672 - 1
76	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S	800178427 - 8
77	LINALCA INFORMATICA S.A.S. - BIC	800188299 - 4
78	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	830036992 - 8
79	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.	830047444 - 0
80	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	830071974 - 3
81	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS S A S	830080658 - 9
82	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	830083523 - 7
83	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	800047875-2
84	CONSUCOL SAS	800241577-3
85	CONSUMO CONSULTORES SAS	830046136-2
86	SERVIAREVALO INTEGRAL Y CIA SAS	800012310-2
87	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	805009280-7
88	ANALCOR & LTDA	805018115-8
89	ABL CAPITAL SAS	830107931-4
90	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS	830504600-4
91	BVQI COLOMBIA LTDA	830055049-8
92	ELVIRA LLOREDA DE SCRHADER Y CIA SCA	890308756-2
93	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	900822643-8
94	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	900541101-1
95	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	816007468-5
96	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LIMITADA	800247308-6
97	DICONSULTORIA S.A.	800003776-2
98	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A	800011951-9
99	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A	800097991-2
100	ERNST & YOUNG SAS	860036884-1
101	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	860005813-4
102	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S.	860046645 - 9
103	GEOCOL CONSULTORES S.A.	800172871 - 8
104	GOMEZ CONSULTORES SAS	800100876 - 6
105	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES S A S	800137716 - 6
106	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA	900211067 - 3
107	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA S A	800083312 - 0

Esto, sin tener en cuenta el sin número de organizaciones que puedan prestar los servicios requeridos y se enfatiza que debido a la cantidad de organizaciones registradas en las diferentes bases de datos, se decantó por mostrar un segmento descriptivo del sector, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte revisado en la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial; así como las diferentes empresas que tiene como objeto la prestación de servicios integrales requeridos.

Se debe resaltar que todas estas pueden contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la Empresa dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

8.1. Dinámica de Producción del Bien o Servicio Pretendido

Tabla 10. Dinámica de Producción de la Actividad Requerida

Nº	Descripción	Marcar con una (X)		
		SI	NO	N/A*
1	El bien o servicio pretendido solo se consigue en Colombia		X	
2	El bien o servicio pretendido solo se consigue en el extranjero.		X	
3	El bien o servicio pretendido se consigue en Colombia y en el Extranjero	X		
4	La materia prima que compone el bien pretendido solo es producida por la persona a quien se le podría comprar.			X
5	El bien pretendido es un producto terminado			X
6	El bien pretendido es una materia prima.			X
7	Solo un productor monopoliza la materia prima			X
8	El producto terminado solo lo genera una empresa			X
9	La mano de obra que produce el bien es altamente especializada.			X
10	El servicio es especializado.	X		
11	El bien o servicio pretendido tiene múltiples comercializadores	X		
12	El bien pretendido se ensambla en el país y se produce sus partes en el exterior.			X
13	El bien pretendido no es comercializado por el fabricante.			X
14	El bien pretendido solo lo comercializa el fabricante			X
15	El bien pretendido es comercializado por el fabricante y múltiples distribuidores			X
16	El usuario final del bien o servicio son las personas que utilizan el sistema MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	X		

**N/A = No aplica*

8.2. Distribución y Entrega del Bien o Servicio Pretendido

Tabla 11. Distribución y Entrega de la Actividad Requerida

Nº	Descripción	Marcar con una (X)		
		SI	NO	N/A
1	La entrega o suministro del bien o servicio será en la infraestructura del sistema MOVILIDAD FUTURA S.A.S. incluido el Cable Aéreo.	X		
2	El transporte a las instalaciones administrativas del bien o servicio lo asume el contratista.	X		

3	El transporte al sistema del bien o servicio lo asume el contratista.	X		
4	El transporte del bien o servicio los asume MOVILIDAD FUTURA S.A.S.		X	
5	El bien o servicio se suministra solo en Popayán		X	
6	El bien o servicio se suministra en Popayán y fuera de Popayán	X		
7	El bien o servicio se suministra fuera de Popayán		X	
8	El transporte que distribuye el bien o servicio es terrestre	X		
9	El bien requiere bodegaje previo al recibo a satisfacción			X
10	El bodegaje lo asume MOVILIDAD FUTURA S.A.S.			X

**N/A = No aplica*

9. ASPECTOS FINANCIEROS

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipo de inconvenientes el desarrollo normal del contrato. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de los históricos publicados por la superintendencia de sociedades con la información financiera a cierre de 2024, para establecer los indicadores financieros de evaluación de los oferentes estimados para empresas del sector con actividad económica M7020 - Actividades de consultoría de gestión.

Se identifican 33 empresas dedicadas a la actividad económica, de las cuales se excluyen 5 empresas en la estimación de los indicadores de referencia debido a valores extremos (en el indicador de endeudamiento) que distorsionan los resultados.

9.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis se toman como referencia:

Para efectos del presente proceso se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras más importantes para el sector conforme a los CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión, CIIU 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática, por tal motivo se consultó la información financiera en la Superintendencia de Sociedades donde se analizaron datos a 31 de diciembre de 2024 a una muestra de 511 empresas que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 12. Base de datos de actividad principal CIIU

NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
800057965	J6202	37953229	939246	38892475	29597216	59410	29656626	9235849	5767773	422391
800057965	J6202	37758530	957122	38715652	29560388	77698	29638086	9077566	4713409	283000
800110980	J6202	129479513	38193526	167673039	86092830	49697197	135790027	31883012	19559287	16311346
800110980	J6202	142089424	24772512	166861936	83115263	58028651	141143914	25718022	32948805	25837754
800114672	J6202	36106787	11408863	47515650	20395754		20395754	27119896	4106345	697374
800114672	J6202	37992668	10941734	48934402	20556335		20556335	28378067	7075364	2038721
800159527	J6202	45735277	22991126	68726403	41135922	8303334	49439256	19287147	11890673	1033068
800159527	J6202	32501932	8823664	41325596	27360018	1570334	28930352	12395244	6135637	1031582
800226094	J6202	10179157	4309087	14488244	4565909		4565909	9922335	1875216	353424
800226094	J6202	8376246	3767486	12143732	3707877	51208	3759085	8384647	4497184	882771
800241958	J6202	267714852	7241784	274956636	103910703	32506854	136417557	138539079	36031480	12000985
805025216	J6202	7740347	373461	8113808	4793442	139265	4932707	3181101	755371	9522
830013988	J6202	12814983	8287778	21102761	7263560		7263560	13839201	5624037	155144
830013988	J6202	12485576	4717228	17202804	6949108		6949108	10253696	4605628	153150
830047444	J6202	27025512	18429851	45455363	24597779	9705087	34302866	11152497	11273994	2069371
830047444	J6202	19910760	21836652	41747412	19993693	10892141	30885834	10861578	11847126	4940369
830055791	J6202	75428140	22653526	98081666	67876111	3377303	71253414	26828252	7918305	4474968
830055791	J6202	65732163	25217488	90949651	58362350	6497666	64860016	26089635	7393976	4758882
830089336	J6202	374761101	6288991	381050092	264152884	8169059	272321943	108728149	28407650	23847355
830089336	J6202	318751175	4593030	323344205	218096719	6769237	224865956	98478249	21807512	22001874
830094425	J6202	58630936	12307891	70938827	10136203	3389336	13525539	57413288	22713551	4340781
830094425	J6202	80111846	2615896	82727742	22298879	768120	23066999	59660743	30137499	4675203
830110433	J6202	39551014	2943217	42494231	28461799		28461799	14032432	13740658	425481
830110433	J6202	28872748	1959892	30832640	17815842	58916	17874758	12957882	11753819	392366
830114969	J6202	69865088	33487304	103352392	37577073	7113935	44691008	58661384	17668515	11613665
830142945	J6202	2059612	1235083	3294695	1258776	378240	1637016	1657679	1284943	734581
830142945	J6202	1292763	1177137	2469900	1359170	0	1359170	1110730	925934	668681
900103457	J6202	134337419	39966965	174304384	46995025	9562234	56557259	117747125	25788961	1457730
900103457	J6202	149684099	54892553	204576652	51270415	12259381	63529796	141046856	45790850	2257498
900107673	M7020	20742844	12501740	33244584	3382246	3992182	7374428	25870156	3848281	384979
900107673	M7020	20597988	13835860	34433848	6725824	4150994	10876818	23557030	2374968	468925
900157541	M7020	4048442	1188365	5236807	2570078	509222	3079300	2157507	1502218	116813
900157541	M7020	3438835	1026863	4465698	2056191	412481	2468672	1997026	355164	131164
900157788	J6202	26536445	22441167	48977612	10025780	12785622	22811402	26166210	1186321	394801
900157788	J6202	15584789	19407253	34992042	12422462	10056829	22479291	12512751	2078236	7254591
900173404	J6202	24001886	1534107	25535993	9365692	122868	9488560	16047433	12325070	119965
900173404	J6202	18174860	4218451	22393311	8671636	14186	8685822	13707489	10597115	247909
900213423	M7020	3501032	6685233	10186265	1692379	2992591	4684970	5501295	984272	221706
900213423	M7020	3992674	5684559	9677233	3287233	1287764	4574997	5102236	1571558	649647
900266641	J6202	39421299	89981	39511280	5107607	137368	5244975	34266305	5828923	294903
900266641	J6202	38452400	327281	38779681	7443559	23414	7466973	31312708	7541710	2661726
900317030	M7020	6850699	6751198	13601897	9335206	204929	9540135	4061762	309133	583735
900317030	M7020	7023302	7308389	14331691	10163613	107120	10270733	4060958	2451748	218552
900478030	J6202	10167380	461353	10628733	2354200		2354200	8274533	5209701	396549
900478030	J6202	7445479	273730	7719209	2826283		2826283	4892926	536878	353301
900480115	M7020	29051348	2504459	31555807	21368400	5533779	26902179	4653628	1675644	2729978
900484037	M7020	1612604	21439800	23052404	4515458	0	4515458	18536946	450595	152629
900541101	M7020	39169287	6529740	45699027	12877915	10626475	23504390	22194637	26884893	3496705
900541101	M7020	29772556	3609398	33381954	8967271	7270858	16238129	17143825	19726413	3658146
900555829	J6202	4743130	199341	4942471	1088712		1088712	3853759	376026	235996
900555829	J6202	5599083	86874	5685957	1968905		1968905	3717052	330397	250758
900569143	M7020	104788913	12023022	116811935	69788021	2445532	72233553	44578382	21143402	417222
900569143	M7020	115292468	12497761	127790229	87060725	3586060	90646785	37143444	31774895	344889
900583745	J6202	69680166	7974964	77655130	63561678	1451818	65013496	12641634	11947424	2120637
900583745	J6202	51993280	10074606	62067886	52937247	2217993	55155240	6912646	4263633	1478459

900601546	J6202	98920238	730617	99650855	38804395	13351193	52155588	47495267	21236845	2023583
900601546	J6202	88907529	2131223	91038752	26386315	13352625	39738940	51299812	25509188	268547
900676165	M7020	45574325	10906457	56480782	16263601	26714970	42978571	13502211	1135529	962716
900912034	J6202	68542351	7273015	75815366	53801966	2205295	56007261	19808105	4055862	74387
901008454	M7020	4032385	632904	4665289	1430289	432132	1862421	2802868	1871145	1187304
901139964	M7020	11914404	262487	12176891	4302229		4302229	7874662	1684291	565302
901399739	M7020	18271600	2726577	20998177	2244876		2244876	18753301	8845823	1349554
901399739	M7020	15145658	2895121	18040779	4139772		4139772	13901007	13836474	603857
901429484	J6202	68710178	87558120	156268298	84738282	53077060	137815342	18452956	23492985	6805908
901453880	J6202	212032313	175770857	387803170	189525220	15021973	204547193	183255977	28308312	2059046
800046226	J6202	95596862	22992525	118589387	30546306	2887725	33434031	85155356	16957923	771026
800046226	J6202	70919667	21127819	92047486	25787470	1085645	26873115	65174371	20289197	9025178
800185008	J6202	25776500	18550450	44326950	8031894	1922499	9954393	34372557	2815136	101184
830001637	J6202	138188837	137705656	275894493	72861200	35789305	108650505	167243988	13724125	5071157
830001637	J6202	131847457	120338354	252185811	68757602	23605290	92362892	159822919	7016890	4273765
830002181	M7020	44306436	19498366	63804802	41999198	5859395	47858593	15946209	5694946	2221899
830002181	M7020	38059640	21175588	59235228	33197921	8936904	42134825	17100403	17636816	1385839
830027574	J6202	85677947	67800683	153478630	54328229	16626549	70954778	82523852	11374663	1891446
830027574	J6202	70557059	65848326	136405385	55008843	6075991	61084834	75320551	10034975	1911056
830042244	J6202	17563749	167713763	185277512	58927007	14565184	73492191	111785321	3253695	7241740
830077380	J6202	109183625	3774194	112957819	88264887	3194318	91459205	21498614	3581220	8016202
830077380	J6202	76686087	2308139	78994226	58773486	2608223	61381709	17612517	3080156	12186855
860002120	J6202	416107269	199719855	615827124	316966687	61518052	378484739	237342385	168326420	1938505
860002120	J6202	412100945	177484916	589585861	400604447	42332484	442936931	146648930	75408680	41475303
891855089	M7020	24550914	240491927	265042841	7713062	20720437	28433499	236609342	1500232	1960744
900032774	J6202	74454357	13770312	88224669	33254956	880799	34135755	54088914	14901685	1107194
900032774	J6202	65751286	27242314	92993600	42824998	4420987	47245985	45747615	31060484	1778277
900074316	J6202	86893074	18831837	105724911	58606747	1624341	60231088	45493823	28928591	3116628
900074316	J6202	77812361	21025023	98837384	63430372	5594231	69024603	29812781	22923257	3552346
900128566	J6202	97224792	15116884	112341676	56764418	8673370	65437788	46903888	13906459	6193187
900128566	J6202	121336258	15619173	136955431	81278885	8952456	90231341	46724090	7855211	3483147
900169754	M7020	3229342	34812755	38042097	4773462	1008090	5781552	32260545	1426273	267037
900169754	M7020	4153932	34598602	38752534	5708079	1955409	7663488	31089046	3081250	367384
900369069	M7020	12012892	7743461	19756353	8008502	7642369	15650871	4105482	5453150	231903
900369069	M7020	2521291	7655431	10176722	1560408	2508680	4069088	6107634	3821293	743109
900488587	M7020	44672824	140485625	185158449	45855019		45855019	139303430	26049003	4942188
900490623	M7020	12680758	72679556	85360314	1042192	350987	1393179	83967135	4364757	124618
900490623	M7020	12414101	73634252	86048353	869549		869549	85178804	1705151	41376
901580112	M7020	21804384	301716767	323521151	54805424	21749152	76554576	246966575	8362248	1886354
860522381	M7020	51802430	179499	51981929	35336855	4065553	39402408	12579521	11024224	1221495
860522381	M7020	51758561	780536	52539097	41217367	0	41217367	11321730	8982704	3630963
800033256	M7020	1648425	577218	2225643	404137	153047	557184	1668459	129333	8051
800033256	M7020	1599820	751960	2351780	224572	184539	409111	1942669	60973	50555
800054669	M7020	1822320	261586	2083906	254716		254716	1829190	221706	7421
800063969	M7020	6259239	34334512	40593751	2310834	54575	2365409	38228342	1626277	11851
800091162	M7020	4329120	5051013	9380133	750971	729816	1480787	7899346	2499958	517495
800091162	M7020	7492079	2185826	9677905	1556841	423758	1980599	7697306	4723245	2181967
800121665	M7020	24125065	13904675	38029740	7532918	6079371	13612289	24417451	6316990	992962
800121665	M7020	20515117	5827787	26342904	10125136	3432276	13557412	12785492	5074703	986195
800131690	M7020	2380008	1347143	3727151	337027	242139	579166	3147985	811885	66800
800134634	J6202	20351312	4238202	24589514	9651469	685480	10336949	14252565	1993151	149633
800134634	J6202	18707541	4380550	23088091	8857721	739817	9597538	13490553	2308909	174095
800137716	M7020	425276	249043	674319	584262		584262	90057	15108	48324
800137716	M7020	888033	87935	975968	879785		879785	96183	73070	84167
800147361	M7020	687862	3728293	4416155	240864	102943	343807	4072348	354764	10091
800147361	M7020	382323	4098390	4480713	176250	276246	452496	4028217	442237	8722
800158125	J6202	237833	323637	561470	44801		44801	516669	48315	5223
800158125	J6202	197194	432758	629952	39030	99110	138140	491812	8134	3314
800167347	M7020	11802603	1053507	12856110	5643142	1233947	6877089	5979021	4655763	583353
800167347	M7020	12576275	1099596	13675871	7954843	1104397	9059240	4616631	4726111	560323
800173565	M7020	3731734	7337655	11069389	3177340	250000	3427340	7642049	1300332	177044
800173565	M7020	3219656	10690145	13909801	2737224	507063	3244287	10665514	1692839	322441
800177551	M7020	19060037	1981391	21041428	5600669	306159	5906828	15134600	2617134	473508
800177551	M7020	16443032	3227038	19670070	4644497	788857	5433354	14236716	4686417	1201198

800178052	M7020	9996033	10343714	20339747	2401871	104947	2506818	17832929	5166926	77337
800178052	M7020	8483648	9477113	17960761	1934308	135208	2069516	15891245	4214206	75467
800180837	J6202	1512555	4088212	5600767	88146	94974	183120	5417647	157786	3306
800186284	M7020	69557771	112479478	182037249	8200173	57973605	66173778	115863471	22587053	7949983
800186284	M7020	53511546	111307440	164818986	12484020	38624706	51108726	113710260	30794525	6992541
800191603	M7020	11275151	1372057	12647208	3525103	768580	4293683	8353525	2621440	164349
800191603	M7020	8068654	1509589	9578243	2532177	300061	2832238	6746005	1250046	186410
800194632	M7020	17318639	4372825	21691464	2483246	9626079	12109325	9582139	3604825	142567
800194632	M7020	15806413	4286542	20092955	904309	9707744	10612053	9480902	1252528	118828
800198975	J6202	5277313	666674	5943987	2464486	46600	2511086	3432901	914738	71885
800198975	J6202	4272730	604712	4877442	1956514	17267	1973781	2903661	1017179	793621
800214959	M7020	9630400	4126217	13756617	3819073	153969	3973042	9783575	1436841	260661
800214959	M7020	2102646	6563771	8666417	1888131	0	1888131	6778286	1356987	65457
800222753	J6202	2451333	74536	2525869	1369529	257820	1627349	898520	458856	47207
800222753	J6202	2133912	114536	2248448	1605748		1605748	642700	110898	15959
800228026	M7020	562639469	42589507	605228976	32762807	50368026	83130833	522098143	20795508	258715
802005584	M7020	5933012	1678886	7611898	4167180	1624440	5791620	1820278	320641	602219
805009280	M7020	2810462	814615	3625077	762640	1713045	2475685	1149392	186476	159652
805009280	M7020	2855830	844364	3700194	739388	1820914	2560302	1139892	60207	191422
805018115	M7020	2598121	5960112	8558233	522571	1950139	2472710	6085523	1231071	50245
805018674	J6202	3106101	2291185	5397286	1168777		1168777	4228509	1175392	107011
805018674	J6202	3282357	2100696	5383053	1023105		1023105	4359948	770177	118415
811025080	J6202	1647831	1191394	2839225	984950	84558	1069508	1769717	612876	219711
811025080	J6202	1899270	1000000	2899270	799249	182132	981381	1917889	642004	234910
816001309	M7020	1955781	15827546	17783327	4979199	411594	5390793	12392534	492733	151389
816001309	M7020	455299	13932583	14387882	1757365	290499	2047864	12340018	427861	148192
830005677	J6202	6865875	1994185	8860060	6350052	291525	6641577	2218483	2850582	335622
830005677	J6202	7630468	1860459	9490927	5085817	496225	5582042	3908885	2911427	212691
830006777	M7020	12667661	2096861	14764522	1262135	352208	1614343	13150179	1461446	57874
830006777	M7020	11414953	2179390	13594343	507883	754233	1262116	12332227	2095530	65801
830008196	M7020	5507146	7488373	12995519	486968		486968	12508551	1184678	82822
830018817	J6202	6200134	2343145	8543279	1887330	1555840	3443170	5100109	2924229	56165
830018817	J6202	4657476	2654658	7312134	1978806	1910008	3888814	3423320	1672788	87753
830023481	M7020	2327949	8046565	10374514	364608	397666	762274	9612240	442022	9684
830023481	M7020	398270	8981449	9379719	341654	187922	529576	8850143	719926	241390
830030281	J6202	9452162	1557045	11009207	8487942	120350	8608292	2400915	2160921	274636
830039811	J6202	17512273	6325946	23838219	8045157	2849688	10894845	12943374	6509125	864763
830039811	J6202	13936508	6461794	20398302	7091280	2936682	10027962	10370340	3791944	1019785
830042614	M7020	5158323	3742062	8900385	1924692	1013017	2937709	5962676	592650	115537
830042614	M7020	6014814	2716284	8731098	2388672	691077	3079749	5651349	2677240	435542
830047891	J6202	20981469	4129901	25111370	5291492	1989635	7281127	17830243	2933095	219377
830047891	J6202	16533612	4764282	21297894	4709672	1985919	6695591	14602303	2288430	832486
830048751	M7020	2640392	60687	2701079	528940	4307	533247	2167832	338428	31992
830048751	M7020	8272768	320196	8592964	2182779		2182779	6410185	1987740	1412250
830055677	M7020	3825277	1608423	5433700	901683	2685854	3587537	1846163	248317	654365
830063028	M7020	98798560	10132774	108931334	7566101	17681593	25247694	83683640	41670123	361270
830063028	M7020	29575249	12831718	42406967	1433545		1433545	40973422	6362091	301140
830064639	J6202	9778505	3022383	12800888	3206874	109072	3315946	9484942	3230712	219972
830064639	J6202	7549801	3107133	10656934	3374969	115153	3490122	7166812	2689212	269445
830069752	M7020	7945325	461849	8407174	4360756	33144	4393900	4013274	1780814	73382
830069752	M7020	5972534	482598	6455132	3626733	33144	3659877	2795255	452939	41844
830071539	M7020	3638374	1440231	5078605	2282394		2282394	2796211	246637	2125
830071539	M7020	3237491	1440231	4677722	2040071		2040071	2637651	292878	1788
830071974	J6202	694308	1177317	1871625	264831		264831	1606794	145035	22877
830073115	M7020	6737992	983836	7721828	4541502		4541502	3180326	678659	339429
830073115	M7020	9010779	1425550	10436329	4646098		4646098	5790231	5535275	865537
830074045	J6202	5137828	308474	5446302	1744528	874438	2618966	2827336	1897410	24653
830074045	J6202	5088408	346825	5435233	2183923	274701	2458624	2976609	2961020	650474
830075303	J6202	6460666	2591859	9052525	3225064	2106957	5332021	3720504	1389566	727607
830075303	J6202	7942890	3861786	11804676	4835694	2365307	7201001	4603675	3630142	873665
830078090	J6202	8155297	3153752	11309049	1766485	3391822	5158307	6150742	1784080	654350
830078090	J6202	8737578	5856179	14593757	3193242	4056113	7249355	7344402	1999717	740435
830078829	M7020	15820756	3280483	19101239	11417847	1250000	12667847	6433392	8401914	87308
830080928	J6202	15161739	394	15162133	8701448	0	8701448	6460685	3568637	398221

830080928	J6202	11033764	5786	11039550	6203219	0	6203219	4836331	2830911	495189
830081918	J6202	8998132	2774122	11772254	4867386	158276	5025662	6746592	2161375	139721
830081918	J6202	8783740	2356850	11140590	4298923	265756	4564679	6575911	3071190	68711
830087330	M7020	6150593	668736	6819329	5307157	291528	5598685	1220644	498194	451141
830087330	M7020	4589957	317272	4907229	3493080	214067	3707147	1200082	298466	288605
830087915	J6202	9810035	295026	10105061	5958691	155471	6114162	3990899	948699	64789
830087915	J6202	8029395	354926	8384321	4943933	8210	4952143	3432178	1625859	81351
830088697	J6202	12681960	864402	13546362	8188027	4585209	12773236	773126	206191	417372
830090315	M7020	6216866	41082238	47299104	1879349	5410048	7289397	40009707	1587876	1017037
830090315	M7020	10656382	41387880	52044262	4712544	7641534	12354078	39690184	5929141	1223860
830095352	M7020	8518892	10128433	18647325	1497857	4935880	6433737	12213588	800620	522690
830095352	M7020	8603630	10747114	19350744	2860910	5510159	8371069	10979675	1439054	530826
830096744	J6202	2175433	2268950	4444383	462306		462306	3982077	165977	115851
830096744	J6202	2424337	2265528	4689865	761153		761153	3928712	918923	240795
830098590	M7020	25617564	14578265	40195829	13203208	5711583	18914791	21281038	6166685	2845499
830098590	M7020	20243964	14738588	34982552	11013709	5015410	16029119	18953433	5652139	2747455
830112413	M7020	19941393	2460949	22402342	8781021	12051677	20832698	1569644	1959363	1147158
830115469	M7020	4238275	482706	4720981	1648536		1648536	3072445	104101	2251
830115469	M7020	3721180	495244	4216424	1245829		1245829	2970595	65143	4669
830121597	M7020	5382008	303712	5685720	2206762	35776	2242538	3443182	1455006	28037
830121597	M7020	4542583	302118	4844701	2078053	34952	2113005	2731696	1062938	128550
830126310	M7020	28456864	1140392	29597256	18720010	2403501	21123511	8473745	4730601	2539347
830126310	M7020	21342379	1148098	22490477	7893191	5340130	13233321	9257156	5417612	1697016
830129215	M7020	2939284	2534222	5473506	2993090	82133	3075223	2398283	222948	14696
830129215	M7020	2870251	2536732	5406983	3028325	123182	3151507	2255476	212270	12566
830130510	J6202	6532401	5479930	12012331	1925758	521505	2447263	9565068	1732872	213809
830130510	J6202	5030680	5499881	10530561	1417267	556305	1973572	8556989	777141	278647
830143051	M7020	6127552	2717136	8844688	1381342		1381342	7463346	516106	26923
830143051	M7020	6567691	2840839	9408530	2385153		2385153	7023377	95811	4081
830147777	J6202	5454797	2838401	8293198	644351		644351	7648847	853902	20168
830147777	J6202	5025556	2844100	7869656	687833		687833	7181823	1089473	32006
830147784	J6202	21496933	2532919	24029852	12589674	4210215	16799889	7229963	1547225	187719
830147784	J6202	24405021	0	24405021	10921906	5857649	16779555	7625466	2978955	471123
830504013	J6202	2717492	3042696	5760188	524200	1879842	2404042	3356146	833039	236250
830504013	J6202	2590372	2702712	5293084	797116	1573355	2370471	2922613	1075289	224944
830511493	J6202	3076924	15565	3092489	976014	9283	985297	2107192	648968	36074
830511493	J6202	2773627	31529	2805156	808129		808129	1997027	244757	146184
830514854	M7020	3477447	1246032	4723479	1727545	839985	2567530	2155949	44215	26255
860043017	M7020	427184	4718453	5145637	152389	365015	517404	4628233	206264	71593
860065102	M7020	7614248	4218441	11832689	1788891	816371	2605262	9227427	2148586	369059
860065102	M7020	8142097	4316828	12458925	2104745	889968	2994713	9464212	1369809	532761
860353611	J6202	5645840	55575	5701415	2499610	1686	2501296	3200119	595740	338703
860353611	J6202	5115819	76288	5192107	2076051	983	2077034	3115073	777176	474619
860400765	M7020	1317403	2599369	3916772	818178	1239008	2057186	1859586	565808	305256
860400765	M7020	1576569	2174304	3750873	828876	1135264	1964140	1786733	621683	412477
860503184	M7020	12550376	9619886	22170262	14738281		14738281	7431981	931140	769475
860503184	M7020	5867625	312652	6180277	1850103		1850103	4330174	1693228	29282
860519556	M7020	107027949	30715039	137742988	42564789	24139105	66703894	71039094	37165960	5491674
860519556	M7020	102823134	30828143	133651277	51356273	29277728	80634001	53017276	13930570	5121622
860522381	M7020	51802430	179499	51981929	35336855	4065553	39402408	12579521	1547293	995901
890207031	M7020	1054298	4072024	5126322	300046		300046	4826276	44391	3936
890331037	M7020	3854004	32086639	35940643	99346	264301	363647	35576996	1658189	14918
890403077	M7020	29788970	9845871	39634841	21614110	3581509	25195619	14439222	4094554	1108809
890403077	M7020	29347626	7140544	36488170	20336917	3705453	24042370	12445800	3368060	880416
890404619	M7020	10882033	7674689	18556722	9781544	2888156	12669700	5887022	1551801	742919
890404619	M7020	7726736	6922781	14649517	6326578	3350102	9676680	4972837	129136	412867
900013256	M7020	18006670	2209348	20216018	10432277	846370	11278647	8937371	4731191	1158468
900013256	M7020	13621374	2920012	16541386	7400286	2748088	10148374	6393012	2566642	1330446
900029467	J6202	3361177	1459341	4820518	763669	2316631	3080300	1740218	223234	95958
900047660	J6202	2422882	740623	3163505	926770		926770	2236735	1347656	108092
900047660	J6202	1981610	580775	2562385	775906		775906	1786479	810264	87978
900047668	J6202	1931824	1312900	3244724	1788079	0	1788079	1456645	1066802	10658
900053289	J6202	4545430	2421881	6967311	2998869	2376354	5375223	1592088	835903	703388
900057661	J6202	1628794	109282	1738076	373042	497870	870912	867164	200764	169826

900057661	J6202	1497576	101033	1598609	452416	292634	745050	853559	214054	99875
900068796	M7020	57177089	9991404	67168493	37634570	9003637	46638207	20530286	8477289	140207
900070851	M7020	2647791	1039165	3686956	2187513	1260396	3447909	239047	268736	158260
900070851	M7020	2381547	1509648	3891195	2175125	1300565	3475690	415505	168397	192764
900087315	J6202	27660756	3370610	31031366	10355865	4935189	15291054	15740312	11032366	3870022
900104821	M7020	3054460	146213	3200673	584327		584327	2616346	350473	2141
900104821	M7020	2446277	146213	2592490	312609		312609	2279881	203979	13608
900116938	M7020	9953747	2219403	12173150	720732	6097998	6818730	5354420	1135373	57152
900116938	M7020	9046189	2048494	11094683	471689	6001973	6473662	4621021	1381642	146167
900134635	M7020	2887253	1596321	4483574	1515607	1079470	2595077	1888497	572283	270297
900134635	M7020	3385001	1620731	5005732	1776754	1455556	3232310	1773422	782465	534288
900140671	M7020	967059	10735279	11702338	40914	706167	747081	10955257	150187	26674
900145046	J6202	1586682	63409	1650091	284826		284826	1365265	333336	215945
900148177	J6202	41833027	24687290	66520317	20613960	12463614	33077574	33442743	6505717	3029281
900148177	J6202	42041912	26713394	68755306	18615464	17076537	35692001	33063305	5716202	3194773
900169608	J6202	29444978	4287470	33732448	16886224	0	16886224	16846224	9244695	2199925
900171749	J6202	1737328	935996	2673324	301164	400067	701231	1972093	392581	35453
900171749	J6202	1036261	998021	2034282	202430	943671	1146101	888181	287150	43926
900175316	J6202	15820910	110808	15931718	7000440	0	7000440	8931278	3064235	49753
900175316	J6202	13273278	643005	13916283	6397855	0	6397855	7518428	2932325	53521
900180126	J6202	1219127	325548	1544675	632321	168000	800321	744354	94142	47061
900180126	J6202	1018351	549017	1567368	798701	46182	844883	722485	273232	83919
900192871	M7020	1419001	13500	1432501	76776		76776	1355725	198232	9293
900192981	M7020	9570634	2841870	12412504	1402088	106886	1508974	10903530	1839026	35146
900192981	M7020	9304910	1744116	11049026	1059308	106886	1166194	9882832	557252	37425
900193806	J6202	5815507		5815507	4524817		4524817	1290690	361752	8135
900193806	J6202	3470234		3470234	2398808		2398808	1071426	138504	7736
900195403	M7020	1443969	1569963	3013932	465182	407019	872201	2141731	53866	95756
900195403	M7020	1456989	1530579	2987568	430996	637019	1068015	1919553	312999	131676
900200356	J6202	16301450	399651	16701101	14026017		14026017	2675084	2104572	3904495
900212743	M7020	24428688	35937178	60365866	9534960	21803716	31338676	29027190	7056589	3427063
900212743	M7020	24097746	34776287	58874033	9171958	23965947	33137905	25736128	5462257	4956787
900222586	M7020	14906015	187239	15093254	1507503		1507503	13585751	1836277	14453
900230023	J6202	9531550	2030957	11562507	4899555	2597580	7497135	4065372	1242042	775538
900230023	J6202	10343948	1917835	12261783	7103603	1493709	8597312	3664471	2424664	956940
900237844	J6202	40763890	6604391	47368281	30896216	3387646	34283862	13084419	7691908	4059568
900237844	J6202	112089827	1788817	113878644	71486209	36944296	108430505	5448139	2769664	1316664
900238438	J6202	76742927	11760104	88503031	44396883	2352079	46748962	41754069	20493446	322610
900238438	J6202	67727097	3939640	71666737	38653242	1983466	40636708	31030029	18776718	238072
900238954	M7020	3348190	890782	4238972	332709	3830	336539	3902433	267023	46345
900238954	M7020	3211111	926464	4137575	397007	3830	400837	3736738	802528	80051
900246638	J6202	6952968	1414552	8367520	1969180	2667224	4636404	3731116	982071	263967
900262503	J6202	8471321	1121290	9592611	3078623	82286	3160909	6431702	2128494	195522
900264392	M7020	3089371	1146432	4235803	341563	627995	969558	3266245	75827	2923
900264392	M7020	2257412	924881	3182293	238898	1567639	1806537	1375756	136422	1335
900265026	J6202	12659670	10508265	23167935	1757779	8670313	10428092	12739843	3600892	1057532
900265026	J6202	11181092	9247724	20428816	1127308	8338673	9465981	10962835	2700786	846744
900266612	J6202	3584777	72035	3656812	619417		619417	3037395	2245120	17272
900278019	M7020	10236558	1251296	11487854	6547568	0	6547568	4940286	6404944	116685
900278019	M7020	8509096	1538315	10047411	5072736	0	5072736	4974675	6870678	485178
900303759	J6202	5931036	2613383	8544419	1663659	3150891	4814550	3729869	1450169	556900
900303759	J6202	3301977	3929522	7231499	991853	3060072	4051925	3179574	743785	565693
900313043	M7020	3257711	14950591	18208302	102518	0	102518	18105784	1068477	2374208
900317973	M7020	7757204	5432494	13189698	5161225	2277651	7438876	5750822	1556047	877861
900317973	M7020	8110415	4106585	12217000	5894378	2502403	8396781	3820219	2114967	942178
900321702	J6202	10426503	747023	11173526	6746993	2508368	9255361	1918165	1236639	556549
900321702	J6202	8853884	773278	9627162	8232562		8232562	1394600	542235	1013886
900321888	J6202	2567218	54401	2621619	1755844		1755844	865775	305476	130112
900321888	J6202	2504148	121179	2625327	1480483		1480483	1144844	147357	45107
900324056	J6202	4508391	7618244	12126635	651325	4145832	4797157	7329478	855519	259626
900324056	J6202	3437831	7677549	11115380	1222895	2921782	4144677	6970703	622371	250087
900332869	M7020	5554925	57047	5611972	1609945	124078	1734023	3877949	152830	4807
900333566	M7020	1529685	324640	1854325	550883	54835	605718	1248607	560354	160359
900333566	M7020	1841554	274376	2115930	1037965	67719	1105684	1010246	705870	160177

900338983	M7020	4916459	2800214	7716673	4904150	350545	5254695	2461978	284040	57351
900338983	M7020	3225264	2567462	5792726	3261947	214022	3475969	2316757	327242	119171
900340993	J6202	7773642	1815738	9589380	5660114	16045	5676159	3913221	993887	135159
900340993	J6202	7460067	546821	8006888	4598895	6883	4605778	3401110	524253	318429
900346202	J6202	19140883	2324085	21464968	3763961	3027480	6791441	14673527	3697357	607123
900346202	J6202	17698896	2104282	19803178	4618502	3025370	7643872	12159306	5965425	329298
900360482	J6202	18947085	453005	19400090	9705040	209445	9914485	9485605	2534182	989816
900360482	J6202	15511243	98900	15610143	7011709	277778	7289487	8320656	1058239	587134
900368050	M7020	1879921	55884	1935805	445872	233771	679643	1256162	677102	80193
900368050	M7020	1668473	142650	1811123	577688	143985	721673	1089450	356768	88819
900373414	J6202	1867712	179067	2046779	868660	140610	1009270	1037509	637041	102477
900373414	J6202	2317006	151593	2468599	1148613	109926	1258539	1210060	1088247	202393
900377897	M7020	2147461	138746	2286207	1382773		1382773	903434	330428	14208
900379787	J6202	2483241	2034653	4517894	818053	1316238	2134291	2383603	411201	196246
900379787	J6202	2334330	1269176	3603506	1445799		1445799	2157707	238841	2177
900393843	M7020	9044562	7183869	16228431	10885068	541778	11426846	4801585	1012453	453596
900393843	M7020	6242293	5216237	11458530	6509738	500508	7010246	4448284	2209674	765911
900393932	M7020	7015825	2990182	10006007	313862	5015714	5329576	4676431	734995	721284
900396176	J6202	41974562	22710333	64684895	17162309	19829543	36991852	27693043	11016943	580868
900396176	J6202	24308073	25998722	50306795	12528590	17617180	30145770	20161025	9903219	4235278
900404862	M7020	4897512	75497	4973009	323264	79772	403036	4569973	576928	9670
900409971	M7020	1464613	571793	2036406	357498	173595	531093	1505313	205630	61896
900409971	M7020	1321353	631011	1952364	454938	112174	567112	1385252	746473	78073
900410098	M7020	966365	1603593	2569958	2263696		2263696	306262	108892	33357
900410098	M7020	1984284	1645516	3629800	3333792		3333792	296008	148898	79674
900413751	J6202	2091254	12540	2103794	1319619	0	1319619	784175	513952	155466
900413751	J6202	1570295	12540	1582835	1031833	0	1031833	551002	514243	190145
900415139	M7020	6195222	322055	6517277	2197754	469900	2667654	3849623	441478	141473
900415139	M7020	6586709	298221	6884930	3016605	437770	3454375	3430555	981179	205732
900415354	J6202	7549234	3761358	11310592	5372427	1455922	6828349	4482243	1254315	261184
900428564	J6202	16309688	1455548	17765236	11408630	1073897	12482527	5282709	1804175	840996
900428564	J6202	8257197	1506978	9764175	4009470	1261763	5271233	4492942	856463	292989
900429938	M7020	4084455	2967985	7052440	2493085	2747765	5240850	1811590	1644277	915418
900429938	M7020	3865929	3141341	7007270	2703414	2795522	5498936	1508334	1221490	699266
900435537	M7020	7814867	1263174	9078041	2310574		2310574	6767467	3935438	50458
900435537	M7020	5723116	737373	6460489	1889339		1889339	4571150	3565276	37215
900436226	J6202	17631946	0	17631946	3570358	0	3570358	14061588	3578652	31181
900438438	J6202	6019813	21905	6041718	3227361		3227361	2814357	1043343	723237
900438438	J6202	4993957	22041	5015998	2389530		2389530	2626468	1421452	969713
900440441	J6202	15565953	1778981	17344934	10231604	400061	10631665	6713269	4642589	434912
900440441	J6202	18995312	2361673	21356985	17919171	177967	18097138	3259847	1149341	925665
900441263	J6202	6905101	13907	6919008	2274087		2274087	4644921	1186184	91138
900441263	J6202	6288355	15400	6303755	2384904		2384904	3918851	1756016	105012
900444717	J6202	5003197	74577	5077774	2680613	63771	2744384	2333390	1734936	426192
900444717	J6202	4255640	113808	4369448	2760807		2760807	1608641	1086060	558782
900448500	J6202	5063125	17578	5080703	4446133		4446133	634570	133179	17870
900463566	M7020	1614720	336336	1951056	1177130		1177130	773926	17592	11591
900463566	M7020	1477283	339025	1816308	1109685		1109685	706623	239058	113024
900467696	M7020	961018	62320	1023338	495421	0	495421	527917	277849	7741
900467696	M7020	799407	91169	890576	530157	0	530157	360419	98106	3660
900477020	M7020	1151699	30716	1182415	219936		219936	962479	306214	3735
900477020	M7020	860463	35253	895716	122897		122897	772819	234686	3534
900483105	M7020	5695476	984756	6680232	2487809		2487809	4192423	1318287	80649
900483105	M7020	5577145	1061383	6638528	3563980		3563980	3074548	2221323	71430
900483420	J6202	3875939	379960	4255899	2655722	19667	2675389	1580510	709507	470710
900487011	M7020	22115677	15742604	37858281	6117937	491839	6609776	31248505	5920705	107746
900487011	M7020	19004121	12200240	31204361	5003268	416431	5419699	25784662	529423	329590
900487594	M7020	5475940	430746	5906686	3073013		3073013	2833673	2866425	403567
900487594	M7020	6376937	626456	7003393	2624267		2624267	4379126	2965913	461029
900507611	J6202	16874350	38599	16912949	13039867	711833	13751700	3161249	3925096	2053368
900513709	J6202	4114781	56597	4171378	2436361		2436361	1735017	348304	138717
900513709	J6202	2792867	567777	3360644	1752839		1752839	1607805	184136	110516
900516335	M7020	22478272	5715920	28194192	17152974		17152974	11041218	4596506	862242
900534188	M7020	2114665	5838370	7953035	6142802	1600000	7742802	210233	225179	4066

900534188	M7020	1869135	6385022	8254157	6588345	1600000	8188345	65812	52310	933
900541023	M7020	6087183	41469	6128652	1363020		1363020	4765632	851385	101436
900546638	M7020	15772246	12161367	27933613	3009096	12393547	15402643	12530970	924663	85779
900555513	M7020	15332682	4448891	19781573	1226922	1159778	2386700	17394873	2260102	257017
900555513	M7020	19276770	3764025	23040795	6327906	922088	7249994	15790801	1843066	197281
900562737	M7020	1524898	368338	1893236	826712	160886	987598	905638	397677	104659
900562962	M7020	8833671	138041	8971712	7977995		7977995	993717	917070	667247
900562962	M7020	3285008	15013	3300021	2536045		2536045	763976	335006	31834
900564561	J6202	10195873	51082	10246955	1349744	3453	1353197	8893758	2653513	297166
900564561	J6202	7674293	6010	7680303	672592	2300	674892	7005411	793087	43148
900568890	M7020	840942	789	841731	488793	514	489307	352424	157855	31645
900568890	M7020	612200		612200	312472		312472	299728	251285	81318
900573802	M7020	5857664	553955	6411619	4338046		4338046	2073573	1246639	121797
900573802	M7020	3603780	320448	3924228	1990436		1990436	1933792	1331911	110322
900575877	J6202	1110005	1339629	2449634	80132	46386	126518	2323116	627483	6862
900575877	J6202	427026	1367538	1794564	52337	50525	102862	1691702	350673	11171
900591508	M7020	5711303	417056	6128359	1896189		1896189	4232170	1097870	415420
900591508	M7020	5116949	417056	5534005	1854181		1854181	3679824	747845	240357
900599694	J6202	3492484	3037415	6529899	267949	2944696	3212645	3317254	244382	90248
900599694	J6202	3589496	3092227	6681723	514689	2953175	3467864	3213859	184477	82873
900610491	J6202	3529371	5547857	9077228	1573564	1702533	3276097	5801131	3343699	120568
900631710	J6202	26424763	3063164	29487927	8611718	293820	8905538	20582389	12918107	321922
900631710	J6202	16406626	2380883	18787509	10460495	46797	10507292	8280217	2682601	2455406
900638422	M7020	15626744	1395505	17022249	13087990		13087990	3934259	1218600	759106
900638422	M7020	12327263	1344972	13672235	9777563		9777563	3894672	626691	99126
900641938	J6202	22105296	1966226	24071522	4997912	1612198	6610110	17461412	10297528	219616
900641938	J6202	12721355	225385	12946740	3621257	850418	4471675	8475065	3739304	338631
900651473	J6202	1728585	100075	1828660	731012	0	731012	1097648	90579	57043
900651473	J6202	1725474	124046	1849520	788739	0	788739	1060781	864126	205452
900657670	M7020	21218638	6296806	27515444	16011568		16011568	11503876	3573207	82185
900657670	M7020	17462174	6403138	23865312	15522511		15522511	8342801	7932689	180968
900658419	J6202	5037964	82509	5120473	1718571		1718571	3401902	106350	406159
900663379	J6202	21054764	28520072	49574836	8589370	1042615	9631985	39942851	17474143	129507
900663379	J6202	36903233	11264740	48167973	6354952	918689	7273641	40894332	18385513	124999
900672953	J6202	9381065	239504	9620569	7729671		7729671	1890898	92023	176896
900672953	J6202	7947405	294736	8242141	7020939		7020939	1221202	349369	603352
900678367	J6202	7540304	3149	7543453	199362		199362	7344091	565482	885029
900678367	J6202	31099384	3149	31102533	1423026		1423026	29679507	190311	962663
900743450	M7020	584147	207594	791741	153369		153369	638372	17948	925
900743450	M7020	561420	247574	808994	383735		383735	425259	136430	1225
900758901	M7020	821603	4663171	5484774	287120	155000	442120	5042654	268348	8778
900771900	M7020	15783242	21238092	37021334	22545662	517021	23062683	13958651	2471142	1183209
900774333	M7020	8285451	3107331	11392782	5998298		5998298	5394484	975319	35693
900796115	J6202	1021004	693341	1714345	298688		298688	1415657	99554	28684
900796115	J6202	964154	688255	1652409	280542		280542	1371867	64200	27428
900810588	J6202	1385947	188006	1573953	827601	55706	883307	690646	300424	47102
900810588	J6202	1216247	26391	1242638	441647	13037	454684	787954	354205	110674
900840779	M7020	4644680	2883991	7528671	1282193	929419	2211612	5317059	1204376	249499
900840779	M7020	3947655	3018829	6966484	1225646	1029419	2255065	4711419	698780	221377
900856181	J6202	2265362	47027	2312389	116148		116148	2196241	429871	11875
900856181	J6202	2288664	62131	2350795	449400		449400	1901395	967270	10847
900881750	J6202	3603631	640325	4243956	1484233	208509	1692742	2551214	1436482	132801
900881750	J6202	2495081	481253	2976334	1410572		1410572	1565762	214998	59280
900935602	J6202	2056496	82779	2139275	1464184	127192	1591376	547899	237895	33341
900935602	J6202	1312828	86807	1399635	649816	287196	937012	462623	279253	151292
900962841	J6202	26728358	108338	26836696	14780279		14780279	12056417	3603341	89807
900987447	J6202	2775500	1021571	3797071	590387	2216332	2806719	990352	60510	11338
901040602	J6202	6848281	2591687	9439968	4444638	4100599	8545237	894731	1054847	1449207
901040602	J6202	2475801	1835963	4311764	651351	2166739	2818090	1493674	531951	494982
901043004	J6202	42833606	7388913	50222519	17227667		17227667	32994852	7938971	270122
901043004	J6202	30173223	8991155	39164378	11305116		11305116	27859262	5193982	351560
901061657	M7020	658232	1320667	1978899	885925	506811	1392736	586163	262173	9832
901109423	M7020	27696113	2095935	29792048	7495155	20799148	28294303	1497745	1380259	521721
901109423	M7020	17651011	1618489	19269500	5444737	12307927	17752664	1516836	590429	482041

901146076	J6202	881877	292167	1174044	297455	575427	872882	301162	42398	24758
901146076	J6202	1223255	74760	1298015	423560	575428	998988	299027	48904	23781
901148432	J6202	40840078	21830447	62670525	9417611	95731	9513342	53157183	8999192	2309426
901148432	J6202	39312290	17885904	57198194	13219353	3953837	17173190	40025004	5313564	5227429
901149639	M7020	57734899	22069104	79804003	24138908	15095765	39234673	40569330	5566608	3229077
901149639	M7020	87782030	17719730	105501760	55639129	10281961	65921090	39580670	15126642	2977905
901178702	M7020	1001870	40091288	41093158	1780543	0	1780543	39312615	7511786	147450
901178702	M7020	768687	34680141	35448828	4577903	260493	4838396	30610432	1949715	293468
901199246	J6202	4311766	110092	4421858	3723368	0	3723368	698490	110810	43191
901237267	J6202	10152167	680929	10833096	2540904	4843121	7384025	3449071	874007	225354
901237267	J6202	12860134	835460	13695594	1889926	8540480	10430406	3265188	301267	116695
901264616	J6202	2686854	2075888	4762742	4121941		4121941	640801	822884	922982
901274790	M7020	6645195	615242	7260437	3827425		3827425	3433012	1597872	627027
901279292	M7020	5833715	14756	5848471	3007482	0	3007482	2840989	399464	209536
901480564	M7020	8216563	1161343	9377906	2449412	4029	2453441	6924465	1593791	23072
901480564	M7020	6213600	0	6213600	460935		460935	5752665	1852093	11470
901487021	M7020	3445517	11923	3457440	109619		109619	3347821	92432	3274
901487021	M7020	3998842	17335	4016177	704275		704275	3311902	126423	8090
800042928	J6202	7385656	14171557	21557213	9525929	1544669	11070598	10486615	2783625	140965
800042928	J6202	7464812	13290130	20754942	9409662	1781754	11191416	9563526	2911429	174775
800083312	M7020	3546136	529299	4075435	1469010	378207	1847217	2228218	676755	92149
800083312	M7020	3411370	502480	3913850	1934549	68470	2003019	1910831	879722	84069
800089002	J6202	7398819	2079068	9477887	5608804		5608804	3869083	1606131	219476
800089002	J6202	5964643	2109496	8074139	4413078		4413078	3661061	1415591	398496
800135532	J6202	35414486	5285822	40700308	19185273	8465195	27650468	13049840	5349488	3948430
800135532	J6202	30877618	4649912	35527530	15526522	7861856	23388378	12139152	5275694	3939194
804006673	J6202	3149636	3007097	6156733	2415059	500000	2915059	3241674	1614383	634806
805023132	J6202	9579852	2841848	12421700	5296259	441107	5737366	6684334	1090830	161398
805023132	J6202	12614802	3232572	15847374	8166138	733353	8899491	6947883	520530	118425
816004765	J6202	30411585	1339470	31751055	11450832	2115005	13565837	18185218	7282235	128998
816004765	J6202	21055151	1760045	22815196	6771496	2408191	9179687	13635509	6202897	200863
830024484	M7020	2966696	16343075	19309771	345450	898161	1243611	18066160	1271880	13609
830024484	M7020	2038421	16403445	18441866	252364	1285626	1537990	16903876	1609807	11498
830031757	M7020	105902610	49561364	155463974	62772464	17123381	79895845	75568129	14411882	4812458
830031757	M7020	99756881	42837364	142594245	56132087	21250871	77382958	65211287	8544837	5297512
830061474	M7020	21442671	11260348	32703019	6489809	43244	6533053	26169966	5580271	164978
830061474	M7020	22365218	8428492	30793710	8708725	71577	8780302	22013408	5397845	341086
830099847	J6202	46074563	4454487	50529050	33422492		33422492	17106558	4503570	5719966
830117028	J6202	10343293	13715703	24058996	1512282	1305932	2818214	21240782	335136	6530143
830131674	J6202	8128599	5019660	13148259	3930856	953325	4884181	8264078	1964680	328143
830131674	J6202	6169968	3845249	10015217	2019049	771039	2790088	7225129	1252237	507514
830135983	M7020	3408278	12428894	15837172	823184	1484798	2307982	13529190	2826726	574118
830139404	M7020	14016107	3527581	17543688	2358914	56787	2415701	15127987	4251715	117201
830139404	M7020	10544414	2919590	13464004	1908253	48027	1956280	11507724	3874971	1506414
860046645	M7020	60800996	13040246	73841242	28557292	15508609	44065901	29775341	1411449	297765
860046645	M7020	58825956	12686955	71512911	26653138	15811018	42464156	29048755	2421836	382615
860353765	M7020	14914039	1574895	16488934	7121640	3543144	10664784	5824150	6321514	526358
860353765	M7020	17938614	1437146	19375760	10599091	480779	11079870	8295890	7575578	1863167
860514047	J6202	5937353	4426661	10364014	2614730	95725	2710455	7653559	4009665	142815
860514047	J6202	3576000	4561006	8137006	1257143	286588	1543731	6593275	2766789	140407
900039806	M7020	7926470	345946	8272416	2669726		2669726	5602690	2547547	118318
900039806	M7020	6576057	521889	7097946	1507656		1507656	5590290	1988199	188609
900150121	M7020	12938767	319130	13257897	4769034		4769034	8488863	3840370	127119
900150121	M7020	8101251	33411	8134662	2095933		2095933	6038729	105205	51477
900172188	M7020	1330662	11790182	13120844	703173	1145431	1848604	11272240	337227	210029
900205090	M7020	6514008	608876	7122884	2946720	48032	2994752	4128132	485928	136082
900205090	M7020	3917422	2560907	6478329	2449849	13204	2463053	4015276	376111	54310
900320098	M7020	2610348	3774903	6385251	2087439	1275738	3363177	3022074	1875906	903295
900426578	J6202	6531530	3497335	10028865	3646203	0	3646203	6382662	2530524	364845
900426578	J6202	6555784	3395205	9950989	4381538	667225	5048763	4902226	5507760	644084
900491956	M7020	21357272	4017457	25374729	4915877	12585724	17501601	7873128	4396626	3017517
900626402	M7020	5874951	6402898	12277849	3554729	1557478	5112207	7165642	219723	2455
900701314	J6202	8950493	1576027	10526520	3662199	1168201	4830400	5696120	1509583	267904
900701314	J6202	7388764	896307	8285071	2595733	980547	3576280	4708791	1907771	231587

900772508	M7020	332282	12601233	12933515	2335716		2335716	10597799	313279	5942
900918258	M7020	3163579	79376212	82539791	2549654	134410	2684064	79855727	1451941	368978
900923636	J6202	9862205	9097094	18959299	3597165	7309261	10906426	8052873	477711	359476
900923636	J6202	8740784	7823869	16564653	2130806	6046089	8176895	8387758	2625721	2780031
901086439	M7020	13314707	317203374	330518081	40687676	12210822	52898498	277619583	11339353	578378
901087572	M7020	2278042	280468	2558510	507066	550101	1057167	1501343	379217	4529
901087572	M7020	1770510	437404	2207914	907003	35195	942198	1265716	380689	5593
901237819	M7020	5524707	15355638	20880345	410556	0	410556	20469789	1186156	1140480

A partir del análisis cuantitativo de los datos indicados anteriormente se presentan las medidas de tendencia central y de posición de la muestra los indicadores del sector en la tabla siguiente:

Tabla 13. Resumen de Indicadores

	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)
MEDIA GEOMÉTRICA	2,43	0,37	6,39	0,24	0,12
MEDIANA	2,19	0,46	5,34	0,27	0,13
PROMEDIO	3,53	0,45	17,54	0,35	0,16
MENOR VALOR	0,14	0,01	0,05	0,01	0,01
MAYOR VALOR	38,79	0,99	163,80	1,38	0,77
CUARTIL 1	1,50	0,28	2,17	0,14	0,07
CUARTIL 3	3,51	0,61	17,69	0,47	0,22
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	3,51	0,61	6,39	0,14	0,07

Al fundamentar los indicadores de referencia en la media geométrica, la mediana, la media aritmética, los valores extremos y los cuartiles, la entidad garantiza un análisis riguroso de la tendencia central y la dispersión de las razones financieras del mercado, lo cual refuerza la transparencia y la selección objetiva del contratista al evitar sesgos por valores atípicos; a la vez, define límites claros y tolerancias razonables que promueven la competencia y la igualdad entre oferentes, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, publicidad y responsabilidad consagrados en la Ley , asegurando así que el proceso de contratación estatal se desarrolle con solidez y apego estricto al marco legal.

9.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 3,51 valor que corresponde al tercer cuartil.

9.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 0.61 valor que corresponde al tercer cuartil.

9.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 6.39 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) REFLEJADO EN SU RUP POR EL INDICADOR INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

9.1.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 0.14, valor que corresponde al primer cuartil.

9.1.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0.07, valor que corresponde al primer cuartil.

9.2. RESULTADOS:

Como resultado del análisis financiero MOVILIDAD FUTURA S.A.S. determina, en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, los siguientes indicadores financieros a verificar en los proponentes que se presenten, guardando proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla a continuación, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior de los oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 3.51	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 61 %	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 6.39 veces	participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 14%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 7%	

*Tabla 14. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES***

10. PROYECCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica se justifica en atención a la complejidad e integralidad del objeto contractual a supervisar, el cual contempla el suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de tres sistemas tecnológicos esenciales para la operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Popayán: el Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Control y Gestión de Flota (SGCF), y el Sistema de Información y Servicio al Usuario (SIU). Estos sistemas no solo requieren una verificación técnica especializada de cumplimiento de especificaciones, estándares de interoperabilidad y funcionalidad operativa, sino también un seguimiento riguroso en aspectos administrativos, financieros y jurídicos para asegurar la correcta ejecución contractual, la trazabilidad de los recursos, y el cumplimiento normativo. Dada la criticidad de estos componentes tecnológicos en la sostenibilidad y eficiencia del sistema de transporte, así como la duración y alcance del contrato principal, el valor asignado a la interventoría corresponde proporcionalmente al esfuerzo técnico y profesional requerido para garantizar la calidad, oportunidad y legalidad de la ejecución contractual.

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 9.252.750	100%	6,00	$ 55.516.500
1	Residente de Interventoría	$ 5.694.000	100%	6,00	$ 34.164.000
1	Especialista en sistemas de recaudo	$ 7.117.500	50%	6,00	$ 21.352.500
2	Especialistas en sistemas, electrónica y telecomunicaciones	$ 7.117.500	50%	6,00	$ 42.705.000
1	Especialista de apoyo a infraestructura	$ 7.117.500	50%	6,00	$ 21.352.500
1	Especialista en Finanzas	$ 5.694.000	50%	6,00	$ 17.082.000
1	Abogado Especializado	$ 5.694.000	50%	6,00	$ 17.082.000
1	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo	$ 5.694.000	50%	6,00	$ 17.082.000
2	Técnico de apoyo en campo	$ 2.300.000	100%	6,00	$ 27.600.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 253.936.500**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 507.873.000**

CANT.	CONCEPTO	TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
5	Equipos de computo	$ 735.370	100%	6,0	$ 22.061.100
1	Arriendo de oficina (general para el proyecto)	$ 1.500.000	100%	6,0	$ 9.000.000
1	Administración, servicios públicos, internet.	$ 1.000.000	100%	6,0	$ 6.000.000
1	Transporte terrestre y gastos de desplazamientos	$ 3.000.000	100%	6,0	$ 18.000.000
1	Laboratorio y domótica	$ 4.100.000	100%	6,0	$ 24.600.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 79.661.100**
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 587.534.100**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 111.631.479**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 699.165.579**

11. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en la "Matriz de Riesgos".

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por tres (3) años más, contados a partir del Acta de recibo final,

	ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.			del contrato de interventoría.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Movilidad Futura SAS
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Gerente (e)

Proyectó componentes jurídicos: Janeth Monzón Bravo, abogada contratista.
Revisó y aprobó: Manuel Parra, Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Gerardo Cruz J, Gerente